

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 20 (veinte) de agosto de 2010 (dos mil diez), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 08:30 horas, presidida por el C. L.A. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O, Subsecretario del Ayuntamiento; en ausencia del C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; ARTURO KAMPFNER DIAZ, Síndico Municipal; ARTURO YÁÑEZ CUELLAR, Primer Regidor; EDGAR OMAR MENA GUZMÁN, Segundo Regidor; AFIFE REVELES MARQUEZ, Tercer Regidor; JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA, Cuarto Regidor; KAREN OCAÑA VELA, Quinto Regidor, BERNARDA PEREZ MORENO, Sexto Regidor JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ, Séptimo Regidor; IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, Octavo Regidor; ALICIA GARCIA VALENZUELA, Noveno Regidor; OMAR RAZIEL VALLES DIAZ, Décimo Regidor;, RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, Décimo Segundo Regidor; JOSÉ LUIS AMARO VALLES, Décimo Tercer Regidor; JOSÉ TRINIDAD PORRAS CAMPUZANO, Décimo Cuarto Regidor; OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, Décimo Quinto Regidor; ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, Décimo Sexto Regidor, MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, Décimo Séptimo Regidor. Con la inasistencia justificada del C. BERNANDO LOERA CARRILLO, Décimo Primer Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O, Subsecretario del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O, Subsecretario del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura de del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor OSCAR CHAVEZ CHAVEZ solicita su intervención en asuntos generales y propone que se incluya un punto en el orden del día como punto número 26 que sería un dictamen que presenta la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano en relación a la autorización definitiva para varios fraccionamientos. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO YAÑEZ CUELLAR solicita su intervención en Asuntos Generales en relación a la última sesión de Cabildo.. Posteriormente el C. PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O, Subsecretario del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA.** 1.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. LA CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE DECLARA RECINTO OFICIAL EL TEATRO RICARDO CASTRO PARA CELEBRAR LA SESION SOLEMNE DE INSTALACION DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE DURANGO 2010-2013. 2.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL L.R.I. ARTURO KAMPFNER DÍAZ, PARA LA BAJA Y DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES MUNICIPALES, EN SU CATALOGO 9. 3.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, REFERENTE A LA SOLICITUD DE LICENCIAS PARA LA

VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. RAYMUNDO MORALES HERNÁNDEZ, REFERENTE A LA VENTA DE UN TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL. 5. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. ISMAEL CARMONA GUZMAN, REFERENTE A LA ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO, DE UN BIEN IMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. LLAREY ALEJANDRA NAVA GALINDO, REFERENTE AL CAMBIO DE TITULAR DE LA LICENCIA No. 871, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. SILVIA VÁZQUEZ LEYVA, REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 1134, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. 8.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE AUTORIZAN LAS PREJUBILACIONES DE LAS CC. MARÍA GUADALUPE GRACIANO GUTIERREZ Y JOVITA. 9.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 10.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN SALON DE EVENTOS SOCIALES AL C. JOSÉ CONCEPCIÓN GARCÍA ARREDONDO. 11.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE AUTORIZA LICENCIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN VIDEO JUEGOS AL C. ROLANDO GARCIA BERUMEN. 12.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE NO AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. VIOLETA ZAMORA ROCHA Y CESAR RUBEN DEL CAMPO SOTO, REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DE GIRO DE LOS PERMISOS EN LA VIA PÚBLICA. 13.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE AUTORIZA LA LICENCIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN VIDEO JUEGOS Y CAFÉ INTERNET AL C. JAVIER GALAVIZ MERCADO. 14.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE AUTORIZA LICENCIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN BILLAR AL C. BERNARDO GURROLA VAZQUEZ. 15.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA DEL ROSARIO CELESTINO ADAME, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA SALON DE EVENTOS SOCIALES. 16.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 17.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA DIVERSAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTE A USOS DE SUELO PARA VARIOS PREDIOS. 18.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN DIVERSAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTE A LOS CAMBIOS DE USO DE SUELO PARA VARIOS

PREDIOS. **19.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN DIVERSAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTE A LAS SUBDIVISIONES PARA VARIOS PREDIOS. **20.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN DIVERSAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTE A LA MUNICIPALIZACION DE VARIOS FRACCIONAMIENTOS DE ESTE MUNICIPIO. **21.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. NICOLAS ADAME AGUAYO, REPRESENTANTE LEGAL DE EMBOTELLADORA GUADIANA S.A DE C.V., REFERENTE A LA REUBICACION DE UN ANUNCIO TRIPOLAR. **22.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS VECINOS DEL FRACCIONAMIENTO REAL DEL NARANJAL, REFERENTE A LA INSTALACION DE UNA REJA Y UNA CASETA DE VIGILANCIA EN EL ACCESO AL FRACCIONAMIENTO. **23.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LIC. RUBEN ONTIVEROS RENTERIA, REPRESENTANTE DE TRANSFORMADORA DURANGO, REFERENTE A LA AUTORIZACION DEFINITIVA DEL CENTRO LOGISTICO E INDUSTRIAL DE DURANGO, UBICADO EN AUTOPISTA DURANGO-TORREON DE ESTA CIUDAD. **24.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ARQ. FRANCISCO XAVIER RODRIGUEZ GARCIA, DIRECTOR MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, REFERENTE A LA RELOTIFICACION DE LAS MANZANAS D, E, F Y G DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LASALLE. **25.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTAN LOS COORDINADORES DE LAS FRACCIONES PARTIDARIAS QUE INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO, PARA LA DISPENSA DE LA REALIZACIÓN DE LA SESION ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, CORRESPONDIENTE A LA SEMANA COMPRENDIDA DEL 23 AL 27 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO. **26.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN DIVERSAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTE A AUTORIZACION DEFINITIVA PARA LA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VARIOS FRACCIONAMIENTOS. **27.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. **28.-** ASUNTOS GENERALES. **28.1.-** INTERVENCION DEL C. REGIDOR OSCAR CHAVEZ CHAVEZ EN RELACION AL TERMINO DE LA PRESENTE ADMINISTRACION. **28.2.-** INTERVENCION DEL C. REGIDOR ARTURO YAÑEZ CUELLAR EN RELACION AL TERMINO DE LA PRESENTE ADMINISTRACION. **Punto No. 1.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. LA CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE DECLARA RECINTO OFICIAL EL TEATRO RICARDO CASTRO PARA CELEBRAR LA SESION SOLEMNE DE INSTALACION DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE DURANGO 2010-2013. En seguida en uso de la palabra el C. PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O, Subsecretario del Ayuntamiento; da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...El suscrito, L.A. Carlos Matuk López de Nava, Presidente Municipal de Durango, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22, 23 y 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; y 10 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, someto a su consideración, Propuesta de Acuerdo para declarar como Recinto Oficial del H. Ayuntamiento para Sesión Solemne de Instalación del H. Ayuntamiento de Durango 2010 – 2013, el Teatro Ricardo Castro de la Ciudad, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS PRIMERO.- En el artículo 22 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango establece que la instalación de los Ayuntamientos, una vez concluido el proceso electoral, debe realizarse el 31 de agosto siguiente, determinando que este acto será en Sesión Solemne del Ayuntamiento, por lo que es necesario que una vez definido el lugar, sea declarado como Recinto Oficial, en los términos del artículo 31 de la misma Ley. SEGUNDO.- De igual forma, en los artículos 23 de la Ley Orgánica Municipal, y 10 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se establece la obligación para el Presidente Municipal, de convocar a la Sesión Solemne de Instalación, tanto al Ayuntamiento saliente, como al Ayuntamiento entrante. TERCERO.- El teatro Ricardo Castro, es el recinto solemne por tradición en Durango, siendo un edificio cuyo valor histórico y estilo arquitectónico, nos dan identidad y renombre como pueblo, constituyéndose en un ícono que distingue la belleza de nuestro centro histórico, motivo por el cual, en acuerdo con el Presidente Municipal Electo, se ha determinado a este Teatro como el escenario idóneo para alcanzar la solemnidad y altura que tal acontecimiento reviste. Por todo lo anterior, someto a la consideración de este H. Ayuntamiento la siguiente: PROPUESTA DE ACUERDO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007 - 2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se declara al Teatro Ricardo Castro de esta Ciudad, como Recinto Oficial del H. Ayuntamiento para la celebración de la Sesión Solemne de Instalación del H. Ayuntamiento de Durango 2010 - 2013. SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, para que expida la convocatoria a los integrantes del Cabildo 2010 – 2013, en los términos de la normatividad correspondiente. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O, Subsecretario del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL L.R.I. ARTURO KAMPFNER DÍAZ, PARA LA BAJA Y DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES MUNICIPALES, EN SU CATALOGO 9. En seguida en uso de la palabra el C. Síndico Municipal ARTURO KAMPFNER DIAZ, da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...El suscrito L.R.I. Arturo Kampfner Díaz, Síndico Municipal, me dirijo a esta Honorable representación, para someter a su consideración, Propuesta de Acuerdo con relación a la baja, desincorporación y destino de bienes propiedad Municipal, para su destrucción y actualización de inventarios. La propuesta a que hago referencia, tiene su fundamento y motivación en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante oficios no. 2327.07/2010 y 2328.07/2010 la C.P. María Cristina Díaz Herrera, Directora Municipal de Administración y Finanzas, presentó ante esta Sindicatura Municipal los bienes muebles a baja total que se detallan en los anexos contenidos en esta propuesta de baja, desincorporación y destino de los mismos a fin de actualizar los inventarios municipales con respecto a este tipo de bienes. SEGUNDO.- La baja de bienes muebles de que se hace mención, han sido almacenados en las instalaciones de la Unidad Administrativa, presentados por los resguardantes y aceptados por la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, mismos que por el uso en las diversas dependencias municipales, dejaron de ser útiles para el servicio que ofrece el Ayuntamiento de Durango, y se integran en el anexo CAT 9-A. TERCERO.- Teniendo como base la actualización y renovación vehicular y con base en las denuncias presentadas por este H. Ayuntamiento, ante la Coordinación General de Ministerios Públicos, en su Agencia Especializada en Robo de Vehículos, se ha dado seguimiento jurídico y han sido recibidos 4 finiquitos a favor del Municipio de Durango, por el concepto de pago de contrato de seguro vehicular contra robo, depositados por la aseguradora AXA SEGUROS, S.A. DE C.V., según documentación anexa, haciendo un ingreso total por \$281,070.00 (doscientos ochenta y un mil setenta pesos 00/100 m.n.), integrándolos en el

anexo CAT 9-B CUARTO.- De conformidad con las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es una entidad de derecho público con patrimonio propio y autonomía para su administración, misma disposición que recoge el artículo 2 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. QUINTO.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 27, inciso C), fracción XIV, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, es facultad del Ayuntamiento, en materia de la hacienda pública municipal, la de administrar libremente su hacienda y los bienes destinados al servicio público municipal. SEXTO.- El artículo 50 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece en su fracción VIII, que es facultad y obligación del Síndico Municipal, el promover la regulación de la propiedad de los bienes municipales e intervenir en la formulación y actualización de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles del municipio, además de su control y vigilancia. SÉPTIMO.- El artículo 152 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que los bienes de dominio público del municipio podrán ser desincorporados, mediante la aprobación del Ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para los fines del servicio público, por tal razón, se presenta el acuerdo que ahora se somete a consideración de este Pleno; con la finalidad de depurar el inventario de bienes que no son útiles a los fines del servicio que ofrece el municipio. OCTAVO.- En virtud de lo anterior, y con la finalidad de que el destino de los bienes se lleve a cabo en acato a la legalidad, previa autorización de este H. Ayuntamiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 152 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y cuidando en todo momento se ejecute mediante el principio de transparencia; se dan instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas para que realice los procesos correspondientes y sea la Sindicatura Municipal y la Contraloría Municipal, con base a sus facultades y obligaciones, quienes vigilen el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables. Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración del Honorable Pleno, la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** "El Honorable Ayuntamiento de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se autoriza la baja y desincorporación del patrimonio municipal, de los bienes descritos en el Catálogo Núm. 9, que forma parte del presente Acuerdo. SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas a fin de que lleve a cabo el proceso de destrucción de los bienes detallados en el anexo Cat 9-A que por el tiempo de uso y/o por sus características han dejado de ser útiles al servicio municipal. TERCERO.- De igual manera se instruye a la Dirección de Administración y Finanzas, para que a través del Departamento de Patrimonio Municipal lleve a cabo los procesos de actualización correspondientes a efecto de depurar los inventarios de acuerdo a la desincorporación de los bienes mencionados en el tercer punto del presente Acuerdo, que integran el anexo Cat 9-B, con la intervención de manera la Contraloría Municipal y Sindicatura Municipal, para la observación y vigilancia del cumplimiento de los ordenamientos legales aplicables. CUARTO.- En todos los casos se levantará el acta circunstanciada correspondiente a efecto de otorgarle la legalidad y transparencia debida. QUINTO.- Notifíquese el presente Acuerdo y publíquese en la Gaceta Municipal".

**H. AYUNTAMIENTO  
CATALOGO DE DESINCORPORACION NUM. 9  
ANEXO CAT. 9A**

N.P.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚM. PATRIMONIAL
1	CARRO ROMANO DE MADERA LLANTAS DE BICICLETA	26296

2	CARRO ROMANO DE MADERA LLANTAS DE BICICLETA	26297
3	CARRO ROMANO DE MADERA LLANTAS DE BICICLETA	26298
4	CARRO ROMANO DE MADERA LLANTAS DE BICICLETA	26299
5	ESCRITORIO METALICO CUBIERTA MELAMINA	DSP10 1116
6	SILLA VISTA CON CODERAS CAFÉ	DSP10 13215
7	SILLA TUBULAR APILABLE	DSP10 14635
8	SILLA TUBULAR APILABLE	DSP10 14639
9	SILLÓN EJVO. PLIANA	DSP10 17367
10	PARRILLA CON DOBLE QUEMADOR	DSP10 17851
11	ESCRITORIO EJECUTIVO METÁLICO	DSP10 21655
12	SILLA SECRETARIAL CON RODAJAS	DSP10 21656
13	SILLA SECRETARIAL OFIK 1001	DSP10 21657
14	SILLA SECRETARIAL CON RODAJAS	DSP10 21658
15	CALENTÓN DE ACEITE ELÉCTRICO	DSP10 22982
16	SILLA TUBULAR APILABLE	DSP10 23564
17	SILLA TUBULAR APILABLE	DSP10 23567
18	SILLÓN EJVO. PLIANA	DSP10 5475
19	ESCRITORIO SECRETARIAL METÁLICO MELAMINA 1 CJN	DSP10 5528
20	ESCRITORIO SECRETARIAL METÁLICO	DSP10 5558
21	MESA METÁLICA	DSP10 5588
22	ESCRITORIO	DSP10 5613
23	ESCRITORIO MELAMINA 2 CAJONES	DSP10 5714
24	ESCRITORIO 120X75 CMS	DSP10 5723
25	SILLA VISITA	DSP10 7318

**H. AYUNTAMIENTO**  
**CATALOGO DE DESINCORPORACION NUM. 9**  
**ANEXO CAT. 9B**

N.P.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN		NÚM. PATRIMONIAL	CHEQUE DE CAJA SANTANDER	VALOR FINIQUITO
	VEHÍCULO	MARCA			
1	PICK UP DOBLE CABINA	NISSAN 2005	PMSPM533	0001772	\$70,065.00
2	SILVERADO	CHEVROLET 2008	3GCEC14C78M117297	0001804	\$143,055.00
3	TSURU	NISSAN 1994	PMDS541	0001767	\$12,240.00
4	PICK UP DOBLE CABINA	NISSAN 2003	PMCM447	0001555	\$55,710.00
					<b>\$281,070.00</b>

A continuación en uso de la palabra el C. PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O, Subsecretario del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, REFERENTE A LA SOLICITUD DE LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSÉ LUIS CISNEROS PEREZ, da lectura al acuerdo que a la letra dice: "...Con referencia al expediente RJA/048/2010, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, y la resolución emitida por su Segunda Sala, el 11 de agosto del año en curso, mediante la cual establece que es procedente el recurso de revisión interpuesto por David Franco Paredes, apoderado legal de la empresa Farmacias Guadalajara S.A. de C.V., en contra de la sentencia de fecha 03 de febrero de 2010, dictada por el C. Magistrado titular de la Segunda Sala Ordinaria; modificando la sentencia impugnada al declarar la nulidad de la resolución del H. Ayuntamiento de Durango, aprobada en su Sesión Publica Ordinaria celebrada el 05 de diciembre de 2008, en el sentido de que la autoridad demandada deberá emitir una nueva resolución, debidamente fundada y motivada. Por lo anterior, en sesión ordinaria de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, realizada el día 17 de agosto del presente año, sus integrantes aprobaron el siguiente: **ACUERDO UNICO.-** Que la Subsecretaria Jurídica del Gobierno Municipal, proceda a formular y presentar, en tiempo y forma, una nueva resolución, en la cual considere lo señalado por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, esto es, una nueva resolución fundada y motivada, y considerando las argumentaciones a que se refiere el considerando tercero de la respectiva resolución emitida por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. A continuación en uso de la palabra el C. PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O, Subsecretario del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el acuerdo presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. RAYMUNDO MORALES HERNÁNDEZ, REFERENTE A LA VENTA DE UN TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Raymundo

Morales Hernández, quien solicitó la venta de un terreno de propiedad municipal, que se encuentra ubicado en Calle Isla Roqueta 101, esquina con Calle Isla Magdalena en el Fraccionamiento Eucaliptos. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El C. Raymundo Morales Hernández, solicitó la venta de un terreno de propiedad municipal, que se encuentra en Calle Isla Roqueta 101, esquina con Calle Isla Magdalena en el Fraccionamiento Eucaliptos. SEGUNDO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre, manifiesta en sus Artículos 152 y 157 los requisitos que deberán de ser presentados para tal efecto, siendo indispensables para su estudio, aprobación o bien negación de la enajenación a título oneroso del inmueble propiedad municipal, ello, para tener la certeza y la justificación de dicha venta. TERCERO.- Del estudio realizado por el personal adscrito a esta Sindicatura, se desprende la siguiente observación: Que conforme a la demanda habitacional y la capacidad actual de absorción que presenta el Fraccionamiento San Marcos, no se justifica la enajenación a título oneroso del inmueble propiedad municipal. CUARTO.- Que en conclusión, no se justifica la venta de un inmueble propiedad municipal, ubicado Calle Isla Roqueta 101, esquina con Calle Isla Magdalena, en el Fraccionamiento Eucaliptos. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se niega la enajenación a título oneroso del inmueble propiedad municipal, ubicado en Calle Isla Roqueta 101, esquina con Calle Isla Magdalena en el Fraccionamiento Eucaliptos; Por las razones expuestas en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento para que se notifique al interesado el presente Resolutivo y se publique en la Gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O, Subsecretario del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. ISMAEL CARMONA GUZMAN, REFERENTE A LA ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO, DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE ROBERTO ARREOLA ARREOLA, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Ing. Ismael Carmona Guzmán, quien solicitó la enajenación a título oneroso de un bien inmueble de propiedad municipal, ubicado en Calle sin nombre en el Lote 1 Manzana 43 Zona 2, del Poblado Dolores Hidalgo. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. Ing. Ismael Carmona Guzmán, se refiere a que se autorice la venta de un inmueble propiedad municipal, ubicado en Calle sin nombre L-1 M-43 Z2, del Poblado Dolores Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste en 162.64 ml con Calle sin nombre; Al Sureste en 60.36 ml con Calle sin nombre; Al Suroeste en 147.43 ml con Terracería a Poblado 28 de Septiembre, con clave catastral 164-043-001. SEGUNDO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre, manifiesta en sus Artículos 152 y 157 los requisitos que deberán de ser presentados para tal efecto, siendo indispensables para su estudio, aprobación o bien negación de la enajenación a título oneroso del inmueble propiedad municipal, ello, para tener la certeza y la justificación de dicha venta. TERCERO.- Del estudio realizado por el personal adscrito a esta Sindicatura, se desprende la siguiente

observación: Conforme al oficio SDU/799/10 mediante el cual la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, informa que no se tiene programado la construcción de obras de tipo común en el predio propiedad municipal ubicado en Calle sin nombre en el Lote 1 Manzana 43 Zona 2 del Poblado Dolores Hidalgo, por lo que no existe inconveniente en que se autorice su desincorporación, con la restricción de respetar el camino de acceso al Poblado Dolores Hidalgo, además se hace constar que el predio no tiene valor arqueológico, artístico y cultural. CUARTO.- Que en conclusión, se justifica la venta de un inmueble propiedad municipal, ubicado en Calle sin nombre en el Lote 1 Manzana 43 Zona 2, del Poblado Dolores Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste en 162.64 ml con Calle sin nombre; Al Sureste en 60.36 ml con Calle sin nombre; Al Suroeste en 147.43 ml con Terracería a Poblado 28 de Septiembre, con clave catastral 0164 043 001. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación de 3,000 metros cuadrados del inmueble propiedad municipal, ubicado en el Lote 1 Manzana 43 Zona 2, del Poblado Dolores Hidalgo, orientado hacia el Noreste en 71.04 ml con Calle sin nombre; Al Sureste en 60.36 ml con Calle sin nombre; Al Suroeste en 62.43 ml con Terracería a Poblado 28 de Septiembre, con clave catastral 0164 043 001. SEGUNDO.- Se autoriza la enajenación a título oneroso de 3,000 metros cuadrados del inmueble propiedad municipal, al C. Ing. Ismael Carmona Guzmán, ubicado en el Lote 1 Manzana 43 Zona 2, del Poblado Dolores Hidalgo, orientado hacia el Noreste en 71.04 ml con Calle sin nombre; Al Sureste en 60.36 ml con Calle sin nombre; Al Sureste en 62.43 ml con Terracería al Poblado 28 de Septiembre, con clave catastral 0164 043 001; Por las razones expuestas en los considerandos que forman parte de ésta resolución. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento para que se elabore la Iniciativa correspondiente al Honorable Congreso del Estado. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O, Subsecretario del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. LLAREY ALEJANDRA NAVA GALINDO, REFERENTE AL CAMBIO DE TITULAR DE LA LICENCIA No. 870, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSÉ TRINIDAD PORRAS CAMPUZANO, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Llarely Alejandra Nava Galindo, quien señala como domicilio para recibir notificaciones en Calle Castañeda núm. 615 Norte, en la Zona Centro de esta ciudad, referente a la autorización de cambio de titular de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico No. 870. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que con fecha 2 de Agosto de 2010, la C. Llarely Alejandra Nava Galindo, solicitó se le autorice el cambio de titular de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 870, ubicada en Calle Nazas núm. 403, en la Colonia Hipódromo, con giro de Billar, la cual fue recibida el día 5 de Agosto del presente año y, después turnada a la Comisión, para su análisis y dictamen. SEGUNDO.- A efecto de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 78, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, así como para comprobar que el peticionario cumple

con lo que la reglamentación aplicable le exige, se analizó y revisó la documentación que obran en el expediente relacionado con la solicitud de cambio de titular de la licencia 135, documentos en los que se detecta que el titular de la licencia es el Sr. Eladio Esparza Esparza y no la solicitante, por lo que con fundamento en lo establecido por los artículos 111 y 113 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que señalan que las licencias constituyen un acto personal e intransferible, que no otorga otros derechos al titular y su aprovechamiento deberá efectuarse solamente por la persona física o moral a cuyo nombre se haya expedido, ya sea por sí o a través de sus dependientes, trabajadores, comisionistas o representantes legales y que se exceptúa el caso de fallecimiento del titular de la licencia y se autorizará el cambio de titular a favor de él o los herederos reconocidos por autoridad judicial, siempre y cuando se cumpla con los requisitos que exige el Reglamento; por lo tanto, esto es motivo para declarar la improcedencia de esta solicitud. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se declara improcedente la solicitud presentada por la C. Llarely Alejandra Nava García, referente al cambio de titular de la licencia para la venta de bebidas alcohólicas 870, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O, Subsecretario del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. SILVIA VÁZQUEZ LEYVA, REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 1134, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Silvia Vázquez Leyva, con domicilio para recibir notificaciones en Calle Potasio sin número Ciudad Industrial Durango, referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 1134. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud fecha 6 de Agosto de 2010, la C. Silvia Vázquez Leyva, pide se le autorice el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 1134, ubicada en Avenida 20 de Noviembre núm. 809 Poniente, Zona Centro, con giro de Restaurante Bar, para quedar situada en Boulevard Francisco Villa núm. 200 Local 1, Fraccionamiento La Glorieta, la cual fue recibida el día 11 de Agosto del presente año y, posteriormente, turnada a esta Comisión para su análisis y dictamen. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, esta situado en una zona

clasificada como corredor urbano intenso, comercial y de servicios y se trata de un local dentro de la "Plaza Comercial Jardines" con una superficie de terreno de 400.00 metros cuadrados aproximadamente, en el que se encuentra ubicado un establecimiento que va a funcionar como Restaurante denominado "Gazpao Do Brasil", el cual consta de área principal, cocina, área de bar, bodega sanitarios para clientes, por separado para damas y caballeros, sanitario para empleados y estacionamiento para 7 vehículos. Asimismo, el local cuenta con luz eléctrica, agua y las condiciones de higiene necesarias para su funcionamiento, además tiene instalados 4 extintores, lámparas de emergencia y alarma de seguridad, así como los señalamientos que indica protección civil, como son: rutas de evacuación y salida de emergencia. La inversión realizada en la remodelación y acondicionamiento del local ha sido de \$850,000.00 (ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), y se generarán 20 empleos directos, beneficiando a igual número de familias duranguenses. CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia 1134, pero también considera de suma importancia recomendar al titular así como al dueño de la negociación, que eviten en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: "RESTAURANTE BAR: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para consumo en el área de restaurante, debiendo ser la de bar, un área menor a la destinada al consumo de alimentos; tratándose de licor, la venta será al copeo." El horario de funcionamiento, será diariamente de 8:00 a 02:00 horas del siguiente día. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 1134, ubicada en Avenida 20 de Noviembre núm. 809 Poniente, Zona Centro, con giro de Restaurante Bar, para quedar situada en Boulevard Francisco Villa núm. 200 Local 1, Fraccionamiento La Glorieta de esta Ciudad. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 1134, para quedar en Boulevard Francisco Villa núm. 200 Local 1, Fraccionamiento La Glorieta de esta Ciudad. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique que se de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O, Subsecretario del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE AUTORIZAN LAS PREJUBILACIONES DE LAS CC. MARÍA GUADALUPE GRACIANO GUTIERREZ Y JOVITA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 19 de

agosto del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes para su estudio, análisis y dictamen, el expediente No. 4717/10, en el cual la Lic. Alicia García Valenzuela, Secretaria General del Sindicato Único de Trabajadores Municipales solicita la prejubilación de la C. María Guadalupe Graciano Gutiérrez; y CONSIDERANDO PRIMERO.- Con fecha 20 de abril del año 2010 fue presentada al H. Ayuntamiento la solicitud de la C. Alicia García Valenzuela, Secretaria General del Sindicato Único de Trabajadores Municipales, en donde solicita la prejubilación de la C. María Guadalupe Graciano Gutiérrez, esta Comisión procedió a su revisión. SEGUNDO.- La cláusula 48 del Contrato Colectivo de trabajo 2009- 2011 establece que “El Ayuntamiento”, conviene en otorgar la ayuda de pensión a los trabajadores sindicalizados, con problemas de salud o que presenten incapacidad parcial o total, debidamente acreditado mediante valoración media, que cuenten con la antigüedad necesaria y/o semanas de cotización ante el IMSS, presentando Dictámenes. Médico emitido por una Institución de Salud Pública y Presupuestal emitido por la Dirección Municipal de Administración y Finanzas; reunidos estos requisitos la ayuda de pensión se otorgará previo acuerdo calificado que emita el H. Cabildo en pleno, hasta en tanto se gestione y obtenga la pensión o jubilación ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. TERCERO.- Habiendo realizado un análisis por parte de la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, nos comunica que la C. María Guadalupe Graciano Gutiérrez, padece una enfermedad crónico degenerativa en descontrol, así mismo la Dirección Municipal de Administración y Finanzas presenta el Dictamen presupuestal de éste, estableciendo que cumple con la cláusula 48 del Contrato Colectivo de Trabajo 2009-2011 y que por lo tanto amerita su pensión. Por lo anteriormente expuesto sometemos a su consideración el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la prejubilación de la C. María Guadalupe Graciano Gutiérrez, por los motivos expuestos en los considerandos. SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 19 de agosto del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes para su estudio, análisis y dictamen, el expediente No. 4814/10, en el cual la Lic. Alicia García Valenzuela, Secretaria General del Sindicato Único de Trabajadores Municipales solicita la prejubilación de la C. Jovita Lopez Barron; y CONSIDERANDO PRIMERO.- Con fecha 13 de mayo del año 2010 fue presentada al H. Ayuntamiento la solicitud de la C. Alicia García Valenzuela, Secretaria General del Sindicato Único de Trabajadores Municipales, en donde solicita la prejubilación de la C. Jovita López Barrón, esta Comisión procedió a su revisión. SEGUNDO.- La cláusula 48 del Contrato Colectivo de trabajo 2009- 2011 establece que “El Ayuntamiento”, conviene en otorgar la ayuda de pensión a los trabajadores sindicalizados, con problemas de salud o que presenten incapacidad parcial o total, debidamente acreditado mediante valoración media, que cuenten con la antigüedad necesaria y/o semanas de cotización ante el IMSS, presentando Dictámenes. Médico emitido por una Institución de Salud Pública y Presupuestal emitido por la Dirección Municipal de Administración y Finanzas; reunidos estos requisitos la ayuda de pensión se otorgará previo acuerdo calificado que emita el H. Cabildo en pleno, hasta en tanto se gestione y obtenga la pensión o jubilación ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. TERCERO.- Habiendo realizado un análisis por parte de la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, nos comunica que la C. Jovita López Barrón padece una enfermedad crónico degenerativa en descontrol, así mismo la Dirección Municipal de Administración y Finanzas presenta el Dictamen presupuestal de éste, estableciendo que cumple con la cláusula 48 del Contrato Colectivo de Trabajo 2009-2011 y que por lo tanto amerita su pensión. Por lo anteriormente expuesto sometemos a su consideración el

siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango: resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la prejubilación de la C. Jovita López Barrón, por los motivos expuestos en los considerandos. SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O, Subsecretario del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 9.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora IVETTE KARINA PALENCIA MEZA da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Sarai Verenice Peinado Gutiérrez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 19 de Abril n° 903, colonia Santa Fe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Sarai Verenice Peinado Gutiérrez, solicita permiso anual para realizar la venta de fruta de la temporada en un puesto semifijo de 2.50x1.20 mts., a ubicarse en calle Gral. Tornel y Blvd. Domingo Arrieta, colonia Juan de la Barrera, en horario de 09:00 a 19:00 horas, de martes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, laborando con giro de venta de cocos y agua de coco; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los términos señalados. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Sarai Verenice Peinado Gutiérrez, permiso anual para realizar la venta de cocos y agua de coco en un puesto semifijo de 2.50x1.20 mts., a ubicarse en calle Gral. Tornel y Blvd. Domingo Arrieta, colonia Juan de la Barrera, en horario de 09:00 a 19:00 horas, de martes a domingo. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso

correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Magdalena Rentería Mijares, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tamazula n° 402, colonia Hipódromo, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Magdalena Rentería Mijares, solicita permiso anual para realizar la venta de dulces, frituras, bolis y duros, en un carrito de 1x.80 mts., a ubicarse en el parquecito que se ubica en calle Nazas y Pino Suárez, colonia Burócrata, en horario de 15:00 a 18:00 horas, únicamente el día domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los términos señalados. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Magdalena Rentería Mijares, permiso anual para realizar la venta de dulces, frituras, bolis y duros, en un carrito de 1x.80 mts., a ubicarse en el parquecito que se ubica en calle Nazas y Pino Suárez, colonia Burócrata, en horario de 15:00 a 18:00 horas, únicamente el día domingo. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su

estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Norma Alicia Mendiola Duéñez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Canatlán n° 501, colonia Hipódromo, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Norma Alicia Mendiola Duéñez, solicita permiso anual para realizar la venta de botanas preparadas y refrescos en un puesto Móvil de 1.30x1.70x2.30 mts., a ubicarse en el parquecito que se ubica en calle Nazas y Pino Suárez en horario de 15:00 a 22:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica, consistente en la venta de botanas preparadas en un puesto semifijo de 1.30x1.00 mts., en el parquecito que se ubica en calle Nazas y FSTSE, colonia Burócrata, en horario de 15:00 a 21:00 horas, diariamente, laborando con permisos temporales de tres meses; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los términos señalados. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Norma Alicia Mendiola Duéñez, permiso anual para realizar la venta de botanas preparadas en un espacio de 1.30x1.00 mts., a ubicarse en el parquecito que se ubica en calle Nazas, FSTSE y Pino Suárez, colonia Burócrata, en horario de 15:00 a 21:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Micaela Flores Serrano, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Nombre de Dios n° 306, colonia Hipódromo, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen

que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. Micaela Flores Serrano, solicita permiso anual para realizar la venta de dulces en una cubeta, a ubicarse en calle Nazas y FSTSE, colonia Burócrata, (parquecito), en horario de 18:00 a 21:00 horas, diariamente. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica arriba citada con permisos temporales de tres meses; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los términos señalados. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** Se autoriza a la C. Micaela Flores Serrano, permiso anual para realizar la venta de dulces en una cubeta, a ubicarse en calle Nazas y FSTSE, colonia Burócrata, (parquecito), en horario de 18:00 a 21:00 horas, diariamente. **SEGUNDO:** La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". **TERCERO:** Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". **CUARTO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Lucio Alberto Muro Castro, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Bruno Martínez n° 233 nte., zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Lucio Alberto Muro Castro, solicita permiso anual para realizar la venta de hamburguesas, gorditas, burritos y hot dogs en un puesto semifijo de 1.50x2.50 mts., a ubicarse en Av. Universidad Autónoma de Durango, entre calle Mirto y Mimosa, fracc. Jardines de Durango, en horario de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente e inconformidad por la

actividad que realiza; por tal motivo, derivado del acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual en los términos señalados. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Lucio Alberto Muro Castro, permiso anual para realizar la venta de hamburguesas, gorditas, burritos y hot dogs en un puesto semifijo de 1.50x2.50 mts., a ubicarse en Av. Universidad Autónoma de Durango, entre calle Mirto y Mimosa, fracc. Jardines de Durango, en horario de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Herrera Avitia, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Movimiento del 66 n° 305, colonia Sergio Méndez Arceo, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Jesús Herrera Avitia, solicita permiso anual para realizar la venta de tortas de cueritos, pata curtida y refrescos, en un triciclo, a ubicarse en calle Netzahualcoyotl entre calle Tlaloc y Tlalpan, colonia Rosas del Tepeyac, en horario de 14:00 a 20:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente e inconformidad por la actividad que realiza; por tal motivo, derivado del acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual en los términos señalados. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve:

PRIMERO: Se autoriza al C. Jesús Herrera Avitia, permiso anual para realizar la venta de tortas de cueritos, pata curtida y refrescos, en un triciclo, a ubicarse en calle Netzahualcoyotl entre calle Tlaloc y Tlalpan, colonia Rosas del Tepeyac, en horario de 14:00 a 20:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Job David Vargas Salazar, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Patria Libre n° 123, colonia Asentamientos Humanos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Job David Vargas Salazar, solicita permiso anual para instalar un puesto semifijo de 3x2 mts., con venta de alimentos preparados, a ubicarse en carretera a Mazatlán (a un costado del OXXO frente a Tapias), fraccionamiento Jacarandas, en horario de 08:00 a 20:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente e inconformidad por la actividad que realiza; por tal motivo, derivado del acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual en los términos señalados. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Job David Vargas Salazar, permiso anual para instalar un puesto semifijo de 3x2 mts., con venta de alimentos preparados, a ubicarse en carretera a Mazatlán (a un costado del OXXO frente a Tapias), fraccionamiento Jacarandas, en horario de 08:00 a 20:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá

respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José David Marín Salas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Porfirio Camarena n° 224, fraccionamiento Jardines de San Antonio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José David Marín Salas, solicita permiso anual para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 2.40x1.80 mts., a ubicarse en calle Felipe Ángeles ext. del n° 602, colonia J. Guadalupe Rodríguez, en horario de 18:00 a 01:00 horas, de jueves a lunes. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente e inconformidad por la actividad que realiza; por tal motivo, derivado del acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual en los términos señalados. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. José David Marín Salas, permiso anual para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 2.40x1.80 mts., a ubicarse en calle Felipe Ángeles ext. del n° 602, colonia J. Guadalupe Rodríguez, en horario de 18:00 a 01:00 horas, de jueves a lunes. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del

otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Zusuqui Yassmin Hernández González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle de las Azucenas n° 124, colonia Valle Verde, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Zusuqui Yassmin Hernández González, solicita permiso anual para realizar la venta de tacos, burros y hamburguesas en un puesto semifijo de 2.00x3.50 mts., a ubicarse en calle División Durango antes de llegar al Blvd. Domingo Arrieta, fraccionamiento Domingo Arrieta, en horario de 08:00 a 24:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, laborando con el giro arriba citado; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los términos señalados, únicamente el horario que será de 08:00 a 14:00 y de 18:00 a 24:00 horas, diariamente y a una distancia de 10 (diez) mts., antes de llegar al Blvd. Domingo Arrieta. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Zusuqui Yassmin Hernández González, permiso anual para realizar la venta de tacos, burros y hamburguesas en un puesto semifijo de 2.00x3.50 mts., a ubicarse en calle División Durango 10 (diez) mts., antes de llegar al Blvd. Domingo Arrieta, fraccionamiento Domingo Arrieta, en horario de 08:00 a 14:00 y de 18:00a 24:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud

actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Alma Rosa Sánchez Franco, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. 9 Predio los Llanos n° 109, fracc. Villas de San Francisco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Alma Rosa Sánchez Franco, solicita permiso anual para realizar la venta de pollos asados y alitas fritas en un puesto semifijo de 2.00x3.00 mts., a ubicarse en calle Lázaro Cárdenas esquina con calle Guadalupe Victoria, colonia López Portillo, en horario de 09:00 a 17:00 horas, los días sábado y domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, con permisos temporales y hasta la fecha no se ha presentado ningun inconveniente; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los términos señalados. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Alma Rosa Sánchez Franco, permiso anual para realizar la venta de pollos asados y alitas fritas en un puesto semifijo de 2.00x3.00 mts., a ubicarse en calle Lázaro Cárdenas esquina con calle Guadalupe Victoria, colonia López Portillo, en horario de 09:00 a 17:00 horas, los días sábado y domingo. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la

vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo”. CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. César Isaac Marrufo Marrufo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. Xicotencatl n° 706, fraccionamiento Los Fuentes, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. César Isaac Marrufo Marrufo, solicita permiso anual para realizar la venta de tacos de carne asada, burros y hamburguesas en un puesto semifijo de 1.94x3.00 mts., a ubicarse en Av. Primo de Verdad entre las calles de González de la Vega y Vicente Guerrero, colonia Insurgentes, en horario de 18:00 a 02:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con el giro arriba citado y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente e inconformidad por la actividad que realiza; por tal motivo, derivado del acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual en los términos señalados. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. César Isaac Marrufo Marrufo, permiso anual para realizar la venta de tacos de carne asada, burros y hamburguesas en un puesto semifijo de 1.94x3.00 mts., a ubicarse en Av. Primo de Verdad entre las calles de González de la Vega y Vicente Guerrero, colonia Insurgentes, en horario de 18:00 a 02:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: “Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables”. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, “El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo”. CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Matias Eduardo Vargas Marrufo, con

domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Paseo de los Jilgueros n° 109, fraccionamiento Silvestre Revueltas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Matias Eduardo Vargas Marrufo, solicita permiso anual para realizar la venta de tacos de carne asada, burros y hamburguesas en un puesto semifijo de 1.75x3.00 mts., a ubicarse en Gral. Tornel entre las calles de Paseo de los Flamings y Paseo de los Jilgueros, fraccionamiento Silvestre Revueltas, en horario de 18:00 a 02:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con el giro arriba citado y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente e inconformidad por la actividad que realiza; por tal motivo, derivado del acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual en los términos señalados. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Matias Eduardo Vargas Marrufo, permiso anual para realizar la venta de tacos de carne asada, burros y hamburguesas en un puesto semifijo de 1.75x3.00 mts., a ubicarse en Gral. Tornel entre las calles de Paseo de los Flamings y Paseo de los Jilgueros, fraccionamiento Silvestre Revueltas, en horario de 18:00 a 02:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Trinidad Vargas Marrufo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Uno n° 406, fraccionamiento Los Fuentes, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de

Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Trinidad Vargas Marrufo, solicita permiso anual para realizar la venta de tacos de carne asada, burros y hamburguesas en un puesto semifijo de 1.60x2.68 mts., a ubicarse en el Blvd. Domingo Arrieta ext. n° 408, Barrio de Tierra Blanca, en horario de 14:00 a 02:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área, laborando con giro arriba citado; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se acuerda regularizar y otorgar el permiso anual en los términos señalados. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. María Trinidad Vargas Marrufo, permiso anual para realizar la venta de tacos de carne asada, burros y hamburguesas en un puesto semifijo de 1.60x2.68 mts., a ubicarse en el Blvd. Domingo Arrieta ext. n° 408, Barrio de Tierra Blanca, en horario de 14:00 a 02:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 14.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ismael Robles Aragón, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Salvador Corral n° 307, colonia Asentamientos Humanos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Ismael Robles Aragón, solicita permiso anual para realizar la venta de nieve de garrafa en un triciclo de 1.50x1.20 mts., a ubicarse en Av. 20 de Noviembre e Independencia, zona Centro, en horario de 12:00 a 20:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad

económica con el giro arriba citado y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente e inconformidad por la actividad que realiza; por tal motivo, derivado del acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual en los términos señalados. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Ismael Robles Aragón, permiso anual para realizar la venta de nieve de garrafa en un triciclo de 1.50x1.20 mts., a ubicarse en Av. 20 de Noviembre e Independencia, zona Centro, en horario de 12:00 a 20:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O, Subsecretario del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN SALON DE EVENTOS SOCIALES AL C. JOSÉ CONCEPCIÓN GARCÍA ARREDONDO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor OMAR RAZIEL VALLES DIAZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 5220/10 que contiene la solicitud presentada por el C. José Concepción García Arredondo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ignacio Ramírez n° 1907, colonia Benito Juárez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para salón de eventos sociales. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Concepción García Arredondo, solicita licencia de funcionamiento para salón de eventos sociales, ubicado en calle Ignacio Ramírez n° 1903, colonia Benito Juárez, en horario máximo hasta las 22:00 horas. SEGUNDO: Se procedió a realizar una visita de inspección al lugar, así al levantamiento de una encuesta con los vecinos aledaños al lugar, con la finalidad de constatar que la apertura y funcionamiento del salón no afecte, en base a esto la encuesta arrojó como

resultado que los vecinos están de acuerdo con el funcionamiento del salón en el horario que se solicita, asimismo, dicho inmueble cumple con los requisitos en materia de sanidad, seguridad, higiene e infraestructura necesaria para operar con tal giro. Por lo anteriormente expuesto, se encuentra dentro de los lineamientos establecidos en el Artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las características que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones para su funcionamiento; y que el dictamen de Uso de Suelo que se anexa señala dicho horario; en base a esto, la Comisión otorga la licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles en horario de 10:00 a 22:00 horas diariamente. TERCERO: No omitimos informarle que deberá de cumplir cabalmente con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al giro comercial que va a realizar, particularmente respecto al área de estacionamiento, misma que no deberá ser sobrepasada por los contratantes de su servicio, haciendo de su conocimiento que en caso de invasión de área de estacionamiento a particulares o de espacios de áreas verdes, se aplicará de forma inmediata lo ordenado en la reglamentación municipal vigente aplicable, de igual manera deberá de respetar el horario de funcionamiento que se le ha autorizado, el cual será de 10:00 a 22:00 horas, diariamente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. José Concepción García Arredondo, licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles, ubicado en calle Ignacio Ramírez n° 1903, colonia Benito Juárez, en horario de 10:00 a 22:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O, Subsecretario del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 11.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE AUTORIZA LICENCIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN VIDEO JUEGOS AL C. ROLANDO GARCIA BERUMEN. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSÉ TRINIDAD PORRAS CAMPUZANO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Rolando García Berumen, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Prol Viña del Mar n° 102, fraccionamiento Guadalupe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura de un negocio con giro de video juegos. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Rolando García Berumen, solicita autorización para la apertura de un negocio con giro de video juegos, ubicado en calle calle Hacienda Santa Patricia n° 140, fraccionamiento Camino Real, mismo que contara con 6 (seis) máquinas x Box 360. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el local destinado para video juegos, cumple con todos y cada uno de los requisitos para funcionar con el giro solicitado. Por lo anteriormente citado, dicho establecimiento está dentro de lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la

obtención de la licencia de funcionamiento. TERCERO: El interesado deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 70, 71, 73 y 75 del citado Reglamento, los cuales señalan las obligaciones que los propietarios de las negociaciones con giro de video juegos deben acatar, así como cumplir con el horario de funcionamiento, el cual es de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Rolando García Berumen, solicita autorización para la apertura de un negocio con giro de video juegos, ubicado en calle Hacienda Santa Patricia n° 140, fraccionamiento Camino Real, mismo que contara con 6 (seis) máquinas x Box 360, en horario de funcionamiento, el cual es de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O, Subsecretario del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 12.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. VIOLETA ZAMORA ROCHA Y CESAR RUBEN DEL CAMPO SOTO, REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DE GIRO DE LOS PERMISOS EN LA VIA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EDGAR OMAR MENA GUZMAN, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Violeta Zamora Rocha, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Belisario Domínguez n° 409, Barrio de Analco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, ampliación de giro del permiso para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Violeta Zamora Rocha, solicita autorización para la ampliación de giro de su permiso con giro actual de pinta caritas, para quedar con giro de pinta caritas y venta de accesorios y bisutería, con ubicación frente a las ranitas en el parque Guadiana. SEGUNDO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar la ampliación de giro del permiso de vía pública, toda vez que la interesada se instala en un área verde (jardín público) y no es posible dicha ampliación, ya que se considera inapropiado dicho cambio, por ubicarse en área restringida en espacio; asimismo se dañaría la imagen del lugar. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Violeta Zamora Rocha, la ampliación de giro de su permiso para realizar actividad económica en jardín público. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. César Rubén del Campo Soto, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco González de la Vega n° 612, col. Veteranos de la Revolución, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, ampliación de giro del permiso para realizar actividad económica en la

vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. César Rubén del Campo Soto, solicita autorización para la ampliación de giro de su permiso con giro actual de pinta caritas, venta de burbujas y manualidades, para quedar con giro de pinta caritas y venta de accesorios y bisutería, con ubicación a un costado del Auditorio del Pueblo, en el parque Guadiana. SEGUNDO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar la ampliación de giro del permiso de vía pública, toda vez que el interesado se instala en un área verde (jardín público) y no es posible dicha ampliación, ya que se considera inapropiado dicho cambio, por ubicarse en área restringida en espacio; asimismo se dañaría la imagen del lugar. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. César Rubén del Campo Soto, la ampliación de giro de su permiso para realizar actividad económica en el parque Guadiana. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O, Subsecretario del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 13.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE AUTORIZA LA LICENCIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN VIDEO JUEGOS Y CAFÉ INTERNET AL C. JAVIER GALAVIZ MERCADO.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 5068/10 que contiene la solicitud presentada por el C. Javier Galaviz Mercado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Costa Rica n° 319, colonia Lázaro Cárdenas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para local de video juegos y café Internet. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Javier Galaviz Mercado, solicita licencia de funcionamiento para local de video juegos y café Internet, ubicado en calle Costa Rica n° 319, colonia Lázaro Cárdenas, mismo que contará con 5 (cinco) computadoras y un servidor, así como con 3 máquinas de X Box. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el local destinado para video juegos y café Internet cumple con todos y cada uno de los requisitos para funcionar con el giro solicitado. Por lo anteriormente citado, dicho establecimiento cumple con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento. TERCERO: El interesado deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 70, 71, 73 y 75 del citado Reglamento, los cuales señalan las obligaciones que los propietarios de las negociaciones con giro de video juegos y café Internet deben acatar, así como el horario de funcionamiento, el cual es de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas, para video juegos. CUARTO: En lo referente al horario de funcionamiento para los establecimientos con giro de café Internet, el horario será el siguiente: de las 07:00 a las 22:00 horas, de lunes a

domingo; en ningún caso se operará fuera de este horario, el cual está establecido en el artículo 75, fracción I, del citado Reglamento. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Javier Galaviz Mercado, licencia de funcionamiento para local de video juegos y café Internet, ubicado en calle Costa Rica n° 319, colonia Lázaro Cárdenas, mismo que contará con 5 (cinco) computadoras y un servidor, así como con 3 máquinas de X Box, en horario para el video juegos será de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas, y del café Internet de las 07:00 a las 22:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O, Subsecretario del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 14.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE AUTORIZA LICENCIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN BILLAR AL C. BERNARDO GURROLA VAZQUEZ. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora KAREN OCAÑA VELA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 5110/10 que contiene la solicitud presentada por el C. Bernardo Gurrola Vázquez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en domicilio conocido, San Francisco del Manzanal, Dgo, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo autorización para la apertura y funcionamiento de un Billar. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Bernardo Gurrola Vázquez, solicita permiso para la apertura y funcionamiento de un billar, denominado "Los Venados", ubicado en domicilio conocido San Francisco del Manzanal, Municipio de Dgo., mismo que contará con un mesa. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y habiéndose realizado una visita ocular al lugar destinado para el billar, se obtiene el resultado de que se cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las condiciones para funcionamiento que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones cualquiera que sea su giro o característica, y que a la letra dice: I.- Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas; II.- Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la Autoridad Municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello; III.- Contar con el dictamen de protección civil que garantice la seguridad de la negociación y de quienes en ella laboran, documento que deberá actualizarse por lo menos una vez al año, o cuantas veces sea necesario a juicio de la Autoridad Municipal; asimismo, cuando se trate de actividades económicas basadas en el aforo o concurrencia de público asistente, deberá contar con el dictamen de protección civil respecto al número máximo de asistentes que puede haber en el lugar; IV.- Contar con el dictamen de Salud Pública que garantice la higiene, limpieza y cuidado del local, de las personas que en él laboran y en su caso, de los

productos para el consumo humano que, en su caso, ahí se produzcan o procesen. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Bernardo Gurrola Vázquez, licencia de funcionamiento para un billar, denominado "Los Venados", ubicado en domicilio conocido San Francisco del Manzanal, Municipio de Dgo., mismo que contará con un mesa. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O, Subsecretario del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 15.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA DEL ROSARIO CELESTINO ADAME, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA SALON DE EVENTOS SOCIALES. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUÍS AMARO VALLES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 5173/10 que contiene la solicitud presentada por la C. María del Rosario Celestino Adame, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Barcena n° 617, zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo licencia de funcionamiento para salón de eventos sociales. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María del Rosario Celestino Adame, solicita licencia de funcionamiento para salón de eventos sociales, denominado "La Leyenda", ubicado en Prol. Hidalgo n° 748 nte. zona Centro. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y habiéndose realizado una visita ocular al lugar destinado para salón de eventos, se obtiene el resultado de que se cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las condiciones para funcionamiento que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones cualquiera que sea su giro o característica, y que a la letra dice: I.- Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas; II.- Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la Autoridad Municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello; III.- Contar con el dictamen de protección civil que garantice la seguridad de la negociación y de quienes en ella laboran, documento que deberá actualizarse por lo menos una vez al año, o cuantas veces sea necesario a juicio de la Autoridad Municipal; asimismo, cuando se trate de actividades económicas basadas en el aforo o concurrencia de público asistente, deberá contar con el dictamen de protección civil respecto al número máximo de asistentes que puede haber en el lugar; IV.- Contar con el dictamen de Salud Pública que garantice la higiene, limpieza y cuidado del local, de las personas que en él laboran y en su caso, de los productos para el consumo humano que, en su caso, ahí se produzcan o procesen. TERCERO: Se le hace la recomendación de no invadir cocheras particulares

ni áreas verdes y el horario de funcionamiento otorgado será de 10:00 a 01:00 horas, diariamente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. María del Rosario Celestino Adame, licencia de funcionamiento para salón de eventos sociales, denominado "La Leyenda", ubicado en Prol. Hidalgo nº 748 nte. zona Centro, en horario de 10:00 a 01:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O, Subsecretario del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 16.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora KAREN OCAÑA VELA, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Sergio Alfonso García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Principal No. 117, colonia Unidad Guadalupe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Sergio Alfonso García, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (mariscos), en un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.50 metros, a ubicarlo en Antiguo Camino al Ejido Benito Juárez (ahora Yucatán) S/N, a 30 metros del Circuito Interior, colonia San Carlos, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad, ocupando un cajón un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de

conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Sergio Alfonso García, realizar la venta de alimentos preparados (mariscos), en un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.50 metros, el cual pretendía ubicar en Antiguo Camino al Ejido Benito Juárez (ahora Yucatán) S/N, a 30 metros del Circuito Interior, colonia San Carlos, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Manzanera Contreras, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Nueva España No. 400, colonia Universal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. María Manzanera Contreras, solicita autorización para realizar la venta de dulces, en un triciclo (carrito), con medidas de 1.00x.80 metros, a ubicarlo en calle Bravo y Colón, colonia Tierra Blanca, en un horario de 09:00 a 16:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad que presenta problemas de estacionamiento, por ser demasiado angosta, además de transitar por la misma, una cantidad considerable de vehículos y personas; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Manzanera Contreras, realizar la venta de dulces, en un triciclo (carrito), con medidas de 1.00x.80 metros, el cual pretendía ubicar en calle Bravo y Colón, colonia Tierra Blanca, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Guillermo Valenzuela Núñez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco Murguía No. 409, colonia Francisco Zarco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Guillermo Valenzuela Núñez, solicita autorización para realizar la venta de lonches, en

un puesto semifijo con medidas de 2.00x1.50 metros, a ubicarlo en calle Villa Unión, esquina con Boulevard José María Patoni, colonia José Ángel Leal, en un horario de 09:00 a 16:30 horas, de lunes a sábado (colindando con las calles Santa María del Oro y Cesáreo Rodríguez). SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad, ocupando un cajón de estacionamiento, en una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Guillermo Valenzuela Núñez, realizar la venta de lonches, en un puesto semifijo con medidas de 2.00x1.50 metros, el cual pretendía ubicar en calle Villa Unión, esquina con Boulevard José María Patoni, colonia José Ángel Leal, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Gerardo Antonio Rosales Calleros, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle General Guadalupe Victoria No. 206, colonia José López Portillo, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Gerardo Antonio Rosales Calleros, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (lonches, burritos y refrescos), en un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.90 metros, a ubicarlo en calle Pino Suarez y Antonio Norman Fuentes, Zona Centro, en un horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado (frente a la Escuela Bruno Martínez). SEGUNDO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado pretende realizar la actividad económica en un área considerada centro histórico, lo cual contraviene la reglamentación vigente. TERCERO: El artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete

a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Gerardo Antonio Rosales Calleros, realizar la venta de alimentos preparados (lonches, burritos y refrescos), en un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.90 metros, el cual pretendía ubicar en calle Pino Suarez y Antonio Norman Fuentes, Zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Guadalupe Escobar Alvarado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Parque de los Recuerdos No. 104, colonia Armando del Castillo, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. María Guadalupe Escobar Alvarado, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (gorditas y refrescos), en un puesto semifijo con medidas de 3.00x2.00 metros, a ubicarlo en calle Milpillas, casi esquina con San Miguel de Cruces, fraccionamiento La Forestal, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, por la cual transita una cantidad considerable de vehículos y personas; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Guadalupe Escobar Alvarado, realizar la venta de alimentos preparados (gorditas y refrescos), en un puesto semifijo con medidas de 3.00x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Milpillas, casi esquina con San Miguel de Cruces, fraccionamiento La Forestal, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Santiago Lizalde Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Boulevard San Juan No. 208, fraccionamiento San Juan, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una

vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Santiago Lizalde Rodríguez, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas y tortas, en un puesto semifijo con medidas de 2.50x2.50 metros, a ubicarlo en el fraccionamiento Versalles y Boulevard Cima, en un horario de 19:00 a 01:00 horas, diariamente (frente a las vías). SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad, ocupando un cajón de estacionamiento, en una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Santiago Lizalde Rodríguez, realizar la venta de hamburguesas y tortas, en un puesto semifijo con medidas de 2.50x2.50 metros, el cual pretendía ubicar en el fraccionamiento Versalles y Boulevard Cima, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Manuela Lara Jaquez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lago Michigan No. 216, fraccionamiento Versalles, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Manuela Lara Jaquez, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo con medidas de 2.50x2.10 metros, a ubicarlo en calle Lago Michigan, enseguida del número 218, fraccionamiento Versalles, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, y de 16:30 a 22:00 horas, de lunes a sábado (al exterior del domicilio arriba mencionado). SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante realiza la actividad ocupando un área de terracería, en una vialidad por la cual transita una cantidad considerable de personas; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasiona obstrucción en dicho lugar y se está contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Manuela Lara Jaquez, realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo con medidas de 2.50x2.10 metros, el cual pretendía ubicar en calle Lago Michigan, enseguida del número 218, fraccionamiento Versalles, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Leopoldo González Vázquez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Valle oriente No. 315, fraccionamiento Valle Oriente, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Leopoldo González Vázquez, solicita autorización para realizar la venta de barbacoa, en un puesto semifijo con medidas de 1.60x.88 metros, a ubicarlo en Avenida Mercurio, esquina con calle Platino, fraccionamiento Fidel Velázquez I, en un horario de 07:00 a 13:30 horas, (frente a la clínica del IMSS No. 50). SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, por la cual transita una cantidad considerable de vehículos y personas; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Leopoldo González Vázquez, realizar la venta de barbacoa, en un puesto semifijo con medidas de 1.60x.88 metros, el cual pretendía ubicar en Avenida Mercurio, esquina con

calle Platino, fraccionamiento Fidel Velázquez I, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Felipe Díaz Sotuyo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Santa María de Ocotán No. 113-10, fraccionamiento La Forestal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Felipe Díaz Sotuyo, solicita autorización para realizar la venta de manzana, en una camioneta, a ubicarla en el CREE, en un horario de 08:00 a 10:00 horas, en Telmex de 11:00 a 14:00 horas, y en la Forestal de 18:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad, sobre avenidas principales, las cuales presentan demasiado flujo vehicular y peatonal; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en las mismas, y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Felipe Díaz Sotuyo, realizar la venta de manzana, en una camioneta, la cual pretendía ubicar en el CREE, en un horario de 08:00 a 10:00 horas, en Telmex de 11:00 a 14:00 horas, y en la Forestal de 18:00 a 20:00 horas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Sandra Margarita Galarza Gámiz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pascual de la Fuente No. 204, colonia Héctor Mayagoitia, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Sandra Margarita Galarza Gámiz, solicita autorización para realizar la venta de gorditas de horno y pan ranchero, en un triciclo, a ubicarlo en calle Zarco, entre las calles 5 de Febrero y 20 de Noviembre, Zona Centro, en un horario de 09:00 a 21:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la interesada pretende

realizar la actividad económica en un área considerada centro histórico, lo cual contraviene la reglamentación vigente. TERCERO: El artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Sandra Margarita Galarza Gámiz, realizar la venta de gorditas de horno y pan ranchero, en un triciclo, el cual pretendía ubicar en calle Zarco, entre las calles 5 de Febrero y 20 de Noviembre, Zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Rosa Elena González Ramos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 16 de Noviembre No. 300, colonia Asentamientos Humanos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Rosa Elena González Ramos, solicita autorización para realizar la venta de flores, en un triciclo, de manera ambulante por las calles de las colonias J. Guadalupe Rodríguez, Azcapotzalco, Juan de la Barrera, Asentamientos Humanos, División del Norte, Juan Lira, Insurgentes, así como los fraccionamientos Canelas y Huizache I y II, en un horario de 09:00 a 18:00 horas. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende llevar a cabo la actividad de manera ambulante, por diferentes vialidades de esta ciudad, las cuales presentan demasiado flujo de personas y vehículos, por lo que de instalarse en dichas áreas obstruiría el libre tránsito de los mismos; razón por esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Rosa Elena González Ramos, realizar la venta de flores, en un triciclo, de manera ambulante por las calles de las colonias J. Guadalupe Rodríguez, Azcapotzalco, Juan de la Barrera, Asentamientos

Humanos, División del Norte, Juan Lira, Insurgentes, así como fraccionamientos Canelas y Huizache I y II, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O, Subsecretario del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 17.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA DIVERSAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTE A USOS DE SUELO PARA VARIOS PREDIOS. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora AFIFE REVELES MARQUEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 45178/10, que contiene la solicitud del C. Cruz Serrano Puente, referente a que se le otorgue uso de suelo para la construcción de 2 departamentos en un segundo nivel de una construcción ya existentes, para el predio marcado con el L-3 M-38 Av. Las Americas Esq. con Punta del Este del Fraccionamiento Guadalupe, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que con fecha 26 de Febrero del 2010 se autorizo al C. Cruz Serrano Puente, el cambio de densidad alta a densidad muy alta, para el L-3 M-38 Av. Las Américas Esq. con Punta del Este del Fraccionamiento Guadalupe, en el mismo acto también fue aprobado el uso de suelo para la construcción de cuatro departamentos en el predio señalado. SEGUNDO.- Que con fecha 3 de Agosto del 2010. El C. Cruz Serrano Puente solicito a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Publicas uso de suelo para la construcción de 4 departamentos en el segundo nivel de la construcción ya existentes, los cuales cuentan con sus respectivos cajones de estacionamiento. TERCERO.- Que mediante oficio SDU/0840/10 con fecha 3 de Agosto de 2010 la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Publicas, se;ala que el uso solicitado es de 2 departamentos en segundo nivel y menciona que si se cumple con los cajones para la ampliación que se solicita, y que en total la construcción tendría 6 departamentos y tres locales comerciales. CUARTO.- Que en dicha solicitud se presenta el plano respectivo de la ampliación que se pretende realizar y que sería con las medidas siguientes: a) En segundo nivel, dos departamentos sobre una superficie total de 282.18m<sup>2</sup>, distribuida de la siguiente manera: Departamento No. 1, 131.92m<sup>2</sup>; Departamento No. 2, 150.26m<sup>2</sup>; Superficie total 282.18m<sup>2</sup>. SEXTO.- Que el artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, faculta a los Ayuntamientos para autorizar las solicitudes de construcción y de urbanización, de control de usos y destinos de suelo. SEPTIMO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. OCTAVO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el articulo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. NOVENO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 16 de Agosto del presente año,

se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el autorizar el uso de suelo para la construcción de dos departamentos en segundo nivel de la construcción existente en el L-3 M-38 Av. Las Américas Esq. con Punta del Este del Fraccionamiento Guadalupe. Por lo que el proyecto deberá de cumplir con lo que marca la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, por lo que el incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la citada Ley dejará sin efecto el presente resolutivo. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Cruz Serrano Puente, el uso de suelo para la construcción de dos departamentos en segundo nivel de la construcción existente en el L-3 M-38 Av. Las Américas Esq. con Punta del Este del Fraccionamiento Guadalupe. Condicionado a cumplir con lo que marca la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, por lo que el incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la citada Ley, dejará sin efecto el presente resolutivo. SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 5194/10, que contiene la solicitud del S.I.C.S.A., referente a el uso de suelo para Restaurante-Bar a ubicarse en Blvd. Francisco Villa No. 1812 Fracc. Guadalupe. Por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante oficio No. SDU/0920/10 de fecha 12 de Agosto del presente año, la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas señala que el predio en mención se ubica dentro de un corredor urbano intenso comercial y de servicios, anteriormente ya había funcionado como bar, se utilizara el 50% del estacionamiento del merendero y que a sus espaldas colinda con viviendas. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del artículo 11, nos faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. CUARTO.- Que esta Comisión solo aprueba el uso de suelo; por lo que se deberán de cumplir con todos y cada uno de los requisitos que para este uso y giro se requiere. QUINTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 12 de Agosto del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es la solicitud de uso de suelo para Restaurante-Bar a ubicarse en Blvd. Francisco Villa No. 1812 Fracc. Guadalupe. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a S.I.C.S.A., el uso de suelo para la instalación de un Restaurante-Bar, a ubicarse, en Blvd. Francisco Villa No. 1812 Fracc. Guadalupe. Condicionado a que deberá cumplir con toda la

normatividad y reglamentación que para este tipo de giro se requiere. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a la parte interesada la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O, Subsecretario del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 18.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN DIVERSAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTE A LOS CAMBIOS DE USO DE SUELO PARA VARIOS PREDIOS. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 5192/10, que contiene la solicitud del Ing. Esteban G. Rosas Palacios, Gerente del Fideicomiso de la Ciudad Industrial Durango, quien solicita cambio de uso de suelo de Reserva Ecológica a Uso Industrial, para los terrenos que comprenden la fracción B de la Reserva Territorial sur de la Ciudad Industrial Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante oficio de fecha 03 de agosto del 2010 y recibido en la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas el 05 de agosto del presente año, el Ing. Esteban G. Rosas Palacios, Gerente del Fideicomiso de la Ciudad Industrial Durango, presento su solicitud de cambio de uso de suelo de Reserva Ecológica a Uso Industrial, para los terrenos que comprenden la fracción B de la Reserva Territorial sur de la Ciudad Industrial Durango, con una superficie de 78,914.90m<sup>2</sup>; por lo que se solicita se revoque el uso de suelo como reserva ecológica al de uso industrial y servicios generales de la Fracción B de la Reserva Territorial Sur de la Ciudad Industrial Durango, tal y como originalmente se determinó a través de los decretos expropiatorios correspondientes. SEGUNDO.- Que la superficie total es de 78,914.90m<sup>2</sup>, ubicados en dos porciones de 63,069.75m<sup>2</sup> y 15,844.15m<sup>2</sup>, localizados entre la vía del Ferrocarril a Felipe Pescador y el Blvd. de la Juventud, antes carretera panamericana en su tramo Durango-Zacatecas. TERCERO.- Que los terrenos descritos fueron expropiados con fines industriales a vecinos de la Colonia 20 de Noviembre mediante el decreto de fecha 1º de Diciembre de 1966 y publicado en el Periódico Oficial No. 45 del 4 de diciembre de 1966 y que posteriormente fueron aportados al Fideicomiso de la Ciudad Industrial Durango, mediante decreto expropiatorio No. 40 de fecha 9 de septiembre de 1971 y publicado en el Periódico Oficial No. 47 del Gobierno del Estado CUARTO.- Que con fecha 03 de agosto del presente año mediante oficio No. SRNyMA.207.SMA.755.2010 el Ing. Daniel Trujano Thomé, Secretario en el Estado de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente, emite opinión técnica en relación a las condiciones ecológicas y medioambientales del terreno, fracción B de la reserva sur de la Ciudad Industrial, con una superficie total de 78,914.90m<sup>2</sup> determinándose lo siguiente: el lugar es utilizado como tiradero de basura, derivado de las lluvias la zona presenta encharcamientos los cuales son focos de infección y malos olores, la mancha urbana continuara con su crecimiento hasta envolver la superficie que a consideración es muy poca, para determinarla como zona ecológica, alejando a la poca fauna que pudiera llegar, el valor paisajístico esta caracterizado por basura, escombros, lagunas con aguas sucias, maleza y la corriente de agua generada por las lagunas de tratamiento que se encuentran cerca del lugar; así mismo se tiene contemplado la creación del parque bicentenario, cerca del lugar, el cual tendrá áreas verdes y lagunas. En resumen el

proyecto se ubica en una zona que ya fue impactada en sus aspectos biológicos globales y particulares por la agricultura primero y posteriormente por la localización de industrias y centros habitacionales por lo que no apreciamos un sistema ecológico o ecosistema significativo en sus manifestaciones. QUINTO.- Que mediante oficio No. SDU/0860/10 de fecha 11 de agosto del presente año, la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, envía la solicitud del Fideicomiso de la Ciudad Industrial Durango para el cambio de uso de suelo de Reserva ecológica a uso industrial, adjuntando la opinión técnica de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. SEXTO.- Que el artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, faculta a los Ayuntamientos para autorizar las solicitudes de construcción y de urbanización, de control de usos y destinos de suelo. SEPTIMO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. OCTAVO.- Que el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. NOVENO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 16 de agosto del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, al autorizar el cambio de uso de suelo de reserva ecológica a uso industrial de los predios mencionados en los considerandos primero y segundo del presente dictamen. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al Ing. Esteban G. Rosas Palacios, Gerente del Fideicomiso de la Ciudad Industrial Durango, el cambio de uso de suelo de reserva ecológica a uso industrial de los predios mencionados en los considerandos primero y segundo del presente dictamen. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese a la parte interesada el presente resolutive y publíquese en la gaceta municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 5145/10, que contiene la solicitud de la C. Lorena Méndez Villa, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. Alfa L-6 M-2 Fracc. Provincial, quien solicita el cambio de uso de suelo de Agrícola a Jardín y Salón de Eventos Sociales para la parcela No. 335 P1/1 Z-1, Carretera a Mexico. Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Con fecha 9 de Julio del 2010 la C. Lorena Méndez Villa, solicita el cambio de uso de suelo de Agrícola a Jardín y Salón de Eventos Sociales para la parcela No. 335P 1/1 Z-1, carretera a México, con una superficie de 0-90-64.85 has. SEGUNDO.- Que mediante oficio SDU/0813/10 con fecha 27 de Julio de 2010 se indica que la parcela mencionada en el considerando anterior, se ubica en corredor urbano intenso y de servicios por su frente a la carretera a México; según el Programa de

Desarrollo Urbano de la Ciudad de Durango 2020, que deberá de respetar el Derecho Federal de la Carretera que es de 40 mts de sección transversal, dejar un carril de desaceleración, así como cumplir con cada uno de los requisitos que para este tipo de giro se requieren. TERCERO.- Que mediante Certificado Parcelario No. 156632 comprueba la propiedad del inmueble sobre el cual se pide el cambio de uso de suelo y que la superficie de la parcela es de 0-90-64.85 has. CUARTO.- Que la dirección local de Durango de la CONAGUA otorga la transmisión de Derechos Parcial y Definitiva por un volumen de 4,000.00 m<sup>3</sup> del título de concesión No. 03DGO108296/11AMD09 a favor de Lorena Méndez Villa. QUINTO.- En ese sentido, la fracción VIII del artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Urbano, nos faculta para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. SEXTO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. SEPTIMO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 16 de Agosto del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es la de otorgar el cambio de uso de suelo Agrícola a Jardín y Salón de Eventos Sociales para la parcela No. 335P 1/1 Z-1, carretera a México, con una superficie de 0-90-64.85 has. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. Lorena Méndez Villa el cambio de uso de suelo. Condicionado a respetar el Derecho Federal de la Carretera que es de 40 mts de sección transversal, dejar un carril de desaceleración, así como cumplir con cada uno de los requisitos que para este tipo de giro se requieren. SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 5146/10, que contiene la solicitud de la C. Carolina Soto Fernandez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle San Juan de Dios No. 106 Fracc. Residencial Santa Teresa, quien solicita el cambio de uso de suelo de la parcela No. 55 P 3/3 Z-1, Ejido 4 de Octubre. Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Con fecha 29 de Julio del 2010 la C. Carolina Soto Fernandez, solicita el cambio de uso de suelo de Agrícola a habitacional h-4 para la parcela No. 55 P 3/3 Z-1, Ejido 4 de Octubre, con una superficie de 7-19-99.24 has. SEGUNDO.- Que mediante oficio SDU/0832/10 con fecha 30 de Julio de 2010 se indica que la parcela mencionada en el considerando anterior, se encuentra cerca del panteón del poblado La Ferreria, y a la carretera A La Flor, que esta fuera del perímetro comprendido por el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Durango 2020, y que en caso de aprobarse deberá de cumplir con todos y cada uno de los requisitos para esta clasificación de vivienda marcados en la Ley General de Desarrollo Urbano, así como tener dictamen técnico de la CONAGUA. TERCERO.- Que mediante Certificado

Parcelario No. 136217 comprueba la propiedad del inmueble sobre el cual se pide el cambio de uso de suelo y que la superficie de la parcela es de 7-19-99.24 has. CUARTO.- En ese sentido, la fracción VIII del artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Urbano, nos faculta para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. QUINTO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. SEXTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 16 de Agosto del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es la de otorgar el cambio de uso de suelo de Agrícola a habitacional h-4, para la parcela No. 55 P 3/3 Z-1, del Ejido 4 de Octubre, con una superficie de 7-19-99.24 has. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. Carolina Soto Fernandez, el cambio de uso de suelo de Agrícola a Habitacional h-4, para la parcela No. 55 P 3/3 Z-1, del Ejido 4 de Octubre, con una superficie de 7-19-99.24 has. Condicionado a cumplir con todos y cada uno de los requisitos para esta clasificación de vivienda marcados en la Ley General de Desarrollo Urbano, así como dictamen técnico de la CONAGUA. SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 5147/10, que contiene la solicitud de la C. Marcelino Rueda Gaxiola, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Paseo del Nayar s/n Col. Campo Alegre, quien solicita el cambio de uso de suelo de salón construido y áreas de estacionamiento bardeada a salón de eventos sociales para el predio ubicado en Paseo del Nayar s/n L-2 al 12 M-29 Col. Campo Alegre. Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Con fecha 2 de Agosto del 2010 el C. Marcelino Rueda Gaxiola, solicita el cambio de uso de suelo de salón construido y áreas de estacionamiento bardeada a salón de eventos sociales, para el predio ubicado en Paseo del Nayar s/n L-2 al 12 M-29 Col. Campo Alegre, con una superficie de 1,760m<sup>2</sup>. SEGUNDO.- Que mediante oficio SDU/0839/10 con fecha 03 de Agosto de 2010 se indica que la parcela mencionada en el considerando anterior, se ubica en vivienda tipo popular progresiva, no hay casi viviendas por el lugar, no existen servicios, se cuenta con cisterna para el agua y fosa séptica para el drenaje. Deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos necesarios para el trámite. TERCERO.- Que mediante Contrato de compraventa que celebran los representantes de campo alegre con el C. Marcelino Rueda Gaxiola, se comprueba la propiedad del inmueble sobre el cual se pretende hacer el cambio de uso de suelo, y que la superficie total del conjunto de los lotes del 2 al 12 es de 1760m<sup>2</sup>. CUARTO.- Que anexa en el expediente una hoja con firmas de los vecinos, los cuales por medio de este acto expresan su consentimiento para la instalación y funcionamiento del salón de eventos

sociales. QUINTO.- En ese sentido, la fracción VIII del artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Urbano, nos faculta para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. SEXTO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. SEPTIMO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 16 de Agosto del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es la de otorgar el cambio de uso de suelo, de salón construido y áreas de estacionamiento bardeada a salón de eventos sociales, para el predio ubicado en Paseo del Nayar s/n L-2 al 12 M-29 Col. Campo Alegre, con una superficie de 1,760m<sup>2</sup>. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Marcelino Rueda Gaxiola, el cambio de uso de suelo de salón construido y áreas de estacionamiento bardeada a salón de eventos sociales, para el predio ubicado en Paseo del Nayar s/n del lote 2 al lote 12 de la Manzana 29 Col. Campo Alegre, con una superficie de 1,760m<sup>2</sup>. Condicionado a cumplir con todos y cada uno de los requisitos que para este giro se requieren. SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 5181/10, que contiene la solicitud del Arq. Alberto Gamboa Alanís, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Madre Selva No. 129 Fracc. Jardines de Durango, quien solicita el cambio de uso de suelo de los lotes del 01 al 13 de la manzana 4 del Fracc. Las Privanzas. Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Con fecha 04 de Agosto del 2010 el Arq. Alberto Gamboa Alanís, solicita mediante oficio s/n, el cambio de uso de suelo de comercial a habitacional h-2, para la superficie que conforman el conjunto de lotes del 01 al 13 ubicados en la manzana 4 del Fracc. Las Privanzas. SEGUNDO.- Que mediante oficio SDU/0851/10 con fecha 05 de Agosto de 2010 se indica que el fraccionamiento Las Privanzas fue aprobado con densidad tipo h-2 por lo que no hay problema en el cambio de uso de suelo que se pretende hacer a los lotes del 01 al 13 del mismo fraccionamiento. TERCERO.- En ese sentido, la fracción VIII del artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Urbano, nos faculta para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. CUARTO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno

Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. QUINTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 16 de Agosto del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es la de otorgar el cambio de uso de suelo de comercial a habitacional h-2, para la superficie que conforman el conjunto de lotes del 01 al 13 en la manzana 4 del Fracc. Las Privanzas. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al Arq. Alberto Gamboa Alanís, el cambio de uso de suelo de comercial a habitacional h-2, para la superficie de terreno que conforman el conjunto de lotes del 1 al 13 de la manzana 4 del Fracc. Las Privanzas. SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 5180/10, que contiene la solicitud del C. Rafael de la Peña Alvarado, quien solicita el cambio de uso de suelo de Bodega reparación de transmisiones automáticas a Bodega reparación de transmisiones automáticas e industrial ligero para reconstrucción de convertidores para transmisiones automáticas, en el predio segregado de la Fracción Sur del Rancho Calleros Carretera Durango-Mezquital K.M. 4.5. Por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante oficio SDU/0850/10 de fecha 05 de Agosto del presente año, la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, menciona que el giro que actualmente tiene, no se va a cambiar únicamente se agregara un proceso de reconstrucción de los convertidores, en el cual se desensamblan, se limpian y se cambian las piezas dañadas para volver a armarlos, empaquetarlos y su posterior transporte. SEGUNDO.- Que se presenta escritura pública No. 17960, en donde comprueba la propiedad del inmueble sobre el cual se pide el cambio de uso de suelo. TERCERO.- En ese sentido, la fracción VIII del artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Urbano, nos faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. CUARTO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. QUINTO.- Que esta Comisión solo aprueba el uso de suelo; por lo que se deberán de cumplir con todos y cada uno de los requisitos que para este uso y giro se requiere. SEXTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 16 de Agosto del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es la solicitud de cambio de uso de suelo de Bodega reparación de transmisiones automáticas a Bodega reparación de transmisiones automáticas e industrial ligero para reconstrucción de convertidores para

transmisiones automáticas, para el predio segregado de la Fracción Sur del Rancho Calleros Carretera Durango-Mezquital K.M. 4.5. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Rafael de la Peña Alvarado, el cambio de uso de suelo de Bodega reparación de transmisiones automáticas a Bodega reparación de transmisiones automáticas e industrial ligero para reconstrucción de convertidores para transmisiones automáticas, para el predio segregado de la Fracción Sur del Rancho Calleros Carretera Durango-Mezquital K.M. 4.5. Condicionado a que deberá cumplir con toda la normatividad y reglamentación que para este tipo de giro se requiere. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese a la parte interesada la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O, Subsecretario del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 19.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN DIVERSAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTE A LAS SUBDIVISIONES PARA VARIOS PREDIOS. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EDGAR OMAR MENA GUZMAN, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 5131/10 que contiene la petición del C.P. Jesús Nevarez Nájera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 5 de febrero 603 Pte., referente a la subdivisión de el predio ubicado en calle Kappa s/n L-98 Fracc. 20 de Noviembre. Por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes y considerandos: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que el C.P. Jesus Nevarez Najera solicita con fecha 26 de Julio del 2010 ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Publicas, la subdivisión del predio ubicado en calle Kappa s/n L-98 Fracc. 20 de Noviembre, en 20 lotes de 760 m2 cada uno y 6 lotes de 720 m2 cada uno, mas una área de servidumbre de paso, con superficie de 5,000m. SEGUNDO.- Que el predio a subdividir, mencionado en el considerando anterior, es propiedad de Central de Servicios de Carga del Estado de Durango, S.A de C.V., esto se hace constar por medio de escritura pública de contrato de compraventa que celebra la mencionada. TERCERO.- Que la ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en su Artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de areas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. CUARTO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11 fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra en sesión pública de H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos. QUINTO.- Que el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Durango en su Art. 77 establece que "las autoridades para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutive de Ayuntamiento", previo cumplimiento de los requisitos legales. SEXTO.- En sesión ordinaria de la comisión de Obras Publicas,

Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 16 de Agosto del 2010 se analizo y se aprobó la petición referente a la subdivisión del predio ubicado en calle Kappa s/n L-98 Fracc. 20 de Noviembre, con una superficie de 25,000m<sup>2</sup>, en 20 lotes con una superficie de 760m<sup>2</sup>, 6 lotes con una superficie de 720m<sup>2</sup> y una servidumbre de paso de 5,000m del Rancho San Miguel Granja del Municipio de Durango. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C.P. Jesús Nevares Nájera la subdivisión de veinte (20) lotes con una superficie de 760m<sup>2</sup>, seis (6) lotes con una superficie de 720m<sup>2</sup> y 5,000m para que sirvan como servidumbre de paso, respecto del predio ubicado calle Kappa s/n L-98 Fracc. 20 de Noviembre, con una superficie total de 25,000m<sup>2</sup>. Condicionado a respetar la servidumbre de paso que se deja ya definida, los usos, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. SEGUNDO.- EL incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la gaceta municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4908/10 que contiene la solicitud del C. Camilo Montes Burciaga, quien señala domicilio para oír y recibir notificaciones el calle sin nombre No 12 San Vicente Chupaderos, referente a la subdivisión de la Parcela No. 57 P1/1, Z-2 del Ejido San Vicente de Chupaderos. Por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que el por medio del titulo de propiedad No. 2410, el C. Moisés Moreno Armendáriz demuestra la propiedad de la parcela No. 57 P1/1, Z-2 del Ejido San Vicente de Chupaderos que cuenta con una superficie total de 7 hectáreas, 65 áreas, 37 centiáreas y 56 miliaéreas (7-65-37.56 has). SEGUNDO.- Que solicita subdividir de la parcela mencionada en el considerando anterior, una fracción de terreno de 22,550.00 m<sup>2</sup>. TERCERO.- Que la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mediante oficio No. SDU/0597/10 de fecha 19 de Mayo de 2010, señala que la subdivisión de la parcela debe de ser condicionada a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. QUINTO.- Que los artículos 11 y 130 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, facultan a los Ayuntamientos para autorizar la fusión y subdivisión de predios. SEXTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, correspondiente al día 16 de Agosto de 2010 se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es la de autorizar la subdivisión de F-1 (22,550.00m<sup>2</sup>), respecto de la parcela mencionada en el considerando primero. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Camilo Montes Burciaga, la subdivisión de F-1 (22,550.00m<sup>2</sup>), respecto la parcela No. 57 P1/1, Z-2 del Ejido San Vicente de Chupaderos que cuenta con una superficie total de 7 hectáreas, 65 áreas, 37 centiáreas y 56 miliaéreas (7-65-37.56 has). Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. SEGUNDO.- EL incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la gaceta municipal. A continuación en

uso de la palabra el C. PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O, Subsecretario del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 20.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN DIVERSAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTE A LA MUNICIPALIZACIÓN DE VARIOS FRACCIONAMIENTOS DE ESTE MUNICIPIO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSÉ TRINIDAD PORRAS CAMPUZANO, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 5193/10 que contiene la solicitud del Arq. Héctor Aguillón Robles, representante de la empresa Promotora Habitacional del Guadiana S.A de C.V., referente a la municipalización del Fraccionamiento Ex Hacienda de Tapias primera etapa, ubicado al sur de la ciudad. Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes. CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que con fecha 16 de Agosto del presente año mediante el oficio No. 0871/10 el Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas entrega los dictámenes del Fraccionamiento Ex Hacienda de Tapias primera etapa, e informa que el expediente ha sido revisado por personal técnico de su Dirección y que no se tiene inconveniente para que se municipalice. SEGUNDO.- Que con fecha 12 de Agosto del presente año mediante el oficio No. 0870/10 el Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas emite dictamen técnico para la municipalización de la primera etapa del Fraccionamiento Ex Hacienda de Tapias, ubicado al sur de esta ciudad y considera que si existen las condiciones para ser municipalizado, presentando el dictamen la siguiente información: \* Este fraccionamiento lo conforman 444 lotes habitacionales. \* Pavimento de concreto en buen estado y completamente terminado. \* Banquetas de concreto en buen estado y completamente terminado. \* La ocupación cumple con lo requerido. \* Cuenta con nomenclaturas y señalamientos viales en buen estado. TERCERO.- Que con fecha 03 de Abril del presente año mediante el oficio No. DSPM1417/04/10 el Director Municipal de Servicios Públicos emite dictamen técnico en el sentido de que es acepta la primera etapa del fraccionamiento Ex Hacienda de Tapias por dicha Dirección para su municipalización, ya que fue analizado dicho fraccionamiento en su área de Alumbrado Público. CUARTO.- Que con fecha 16 de Abril del presente año, mediante el oficio No. GT/ST/085/009 el Director General de Aguas del Municipio de Durango emite opinión técnica del Fraccionamiento Ex Hacienda de Tapias, informando que AMD está en condiciones de recibir la infraestructura hidráulica y sanitaria de la primera etapa del Fraccionamiento Ex Hacienda de Tapias, para su operación y mantenimiento. QUINTO.- Que con fecha 06 de Agosto del presente año mediante el oficio No. DSPM2757/08/10 el Director Municipal de Servicios Públicos emite dictamen técnico en el sentido de que es acepta la primera etapa del fraccionamiento Ex Hacienda de Tapias por dicha Dirección para su municipalización, ya que fue analizado dicho fraccionamiento respecto de áreas verdes. SEXTO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 230 señala que el ayuntamiento respectivo recibirá el fraccionamiento mediante el levantamiento de un acta administrativa. La entrega recepción tiene por objeto que los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización de un fraccionamiento, que cumpliendo con lo dispuesto en la presente ley y demás disposiciones jurídicas aplicables se asignen al ayuntamiento para su cuidado y mantenimiento debiendo o encontrarse estos en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente permitiendo al Ayuntamiento en la esfera de su competencia prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de los colonos ahí asentados.

Intervendrán en este acto, el Presidente Municipal, el Director de Obras Públicas Municipales, el fraccionador y un representante de la asociación de colonos si la hubiere, a fin de que previo dictamen técnico jurídico se certifique que el fraccionador cumplió con todas las obligaciones. SEPTIMO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 247 menciona que una vez concluida la totalidad de las obras de urbanización, el Ayuntamiento procederá a la elaboración del dictamen técnico de la ejecución de dichas obras, para los efectos de la municipalización correspondiente. OCTAVO.- Que el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 80 menciona que concluidas totalmente las obras de urbanización, el fraccionador deberá entregar al Gobierno Municipal la infraestructura y equipamiento que corresponda a los servicios públicos. El Gobierno Municipal, por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Dirección Municipal de Servicios Públicos, recibirá, para hacerse cargo de su operación y mantenimiento, la infraestructura de servicios públicos mediante resolutivo del Ayuntamiento, previo dictamen que para tal efecto le haya presentado la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano que escuchará la opinión de los vecinos del centro habitacional de que se trate. Éste dictamen determinará si las obras de infraestructura y equipamiento urbano del fraccionamiento, son suficientes, fueron construidas con la calidad debida y están en condiciones de operación adecuadas. Para la elaboración de dicho dictamen, la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano contará con todo el apoyo de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Dirección Municipal de Servicios Públicos; estas dependencias recabarán, a su vez, en forma expresa, la validación de las dependencias municipales del ramo. NOVENO.- En sesión Extraordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al 18 de Agosto de 2010, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la municipalización del Fraccionamiento Ex Hacienda de Tapias en su primera etapa, ubicado al norte de la ciudad, en el Municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al Arq. Héctor Aguillón Robles, representante de la empresa Promotora Habitacional del Guadiana S.A de C.V., referente a la municipalización del Fraccionamiento Ex Hacienda de Tapias primera etapa, ubicado al sur de la ciudad. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a la parte interesada la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 5247/10 que contiene la solicitud del Ing. José Cruz Arreola Torres, representante de Grupo Constructor LOGO S.A de C.V., referente a la municipalización del Fraccionamiento Atenas, ubicado en lote 163 de la Col. 20 de Noviembre. Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes. CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que con fecha 17 de Agosto del presente año mediante el oficio No. 0875/10 el Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas entrega los dictámenes del Fraccionamiento Atenas, e informa que el expediente ha sido revisado por personal técnico de su Dirección y que no se tiene inconveniente para que se municipalice. SEGUNDO.- Que con fecha 17 de Agosto del presente año mediante el oficio No. 0670/10 el Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas emite dictamen técnico para la municipalización de la primera etapa del Fraccionamiento Atenas , ubicado en lote 163 de la Col. 20 de Noviembre y considera que si existen las

condiciones para ser municipalizado, presentando el dictamen la siguiente información: \*

La primera etapa está conformada por 224 lotes habitacionales. \* Pavimento de concreto en buen estado y completamente terminado. \* Banquetas de concreto en buen estado y completamente terminado. \* La ocupación cumple con lo requerido. \* Cuenta con nomenclaturas y señalamientos viales en buen estado. TERCERO.- Que con fecha 12 de Agosto del presente año mediante el oficio No. DSPM2789/08/10 el Director Municipal de Servicios Públicos emite dictamen técnico en el sentido de que es aceptado el Fraccionamiento Atenas, por dicha Dirección para su municipalización, ya que fue analizado dicho fraccionamiento en su área de Alumbrado Público. CUARTO.- Que con fecha 19 de Enero del presente año mediante el oficio No. GT/ST/014/010 el Director General de Aguas del Municipio de Durango emite opinión técnica del Fraccionamiento Atenas, informando que AMD está en condiciones de recibir la infraestructura hidráulica y sanitaria del Fraccionamiento Atenas, exclusivamente las manzanas "A" lotes del 02 al 15, "B" del 02 al 41, "C" del 02 al 41, "D" del 02 al 41, "E" del 01 al 41, "F" del 01 al 44, "G" lotes del 01 al 44, "H" del 01 al 32, "I" del 01 al 32, "J" del 23 al 44, "N" del 01 al 16, "O" del 26 al 36, "P" del 01 al 18, y del 20 al 38, "Q" del 01 al 14 y del 16 al 28, "R" del 01 al 43, "S" del 01 al 34, "T" del 01 al 36 y "U" lotes del 13 al 50, para su operación y mantenimiento. QUINTO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 230 señala que el ayuntamiento respectivo recibirá el fraccionamiento mediante el levantamiento de un acta administrativa. La entrega recepción tiene por objeto que los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización de un fraccionamiento, que cumpliendo con lo dispuesto en la presente ley y demás disposiciones jurídicas aplicables se asignen al ayuntamiento para su cuidado y mantenimiento debiendo o encontrarse estos en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente permitiendo al Ayuntamiento en la esfera de su competencia prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de los colonos ahí asentados. Intervendrán en este acto, el Presidente Municipal, el Director de Obras Públicas Municipales, el fraccionador y un representante de la asociación de colonos si la hubiere, a fin de que previo dictamen técnico jurídico se certifique que el fraccionador cumplió con todas las obligaciones. SEXTO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 247 menciona que una vez concluida la totalidad de las obras de urbanización, el Ayuntamiento procederá a la elaboración del dictamen técnico de la ejecución de dichas obras, para los efectos de la municipalización correspondiente. SEPTIMO.- Que el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 80 menciona que concluidas totalmente las obras de urbanización, el fraccionador deberá entregar al Gobierno Municipal la infraestructura y equipamiento que corresponda a los servicios públicos. El Gobierno Municipal, por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Dirección Municipal de Servicios Públicos, recibirá, para hacerse cargo de su operación y mantenimiento, la infraestructura de servicios públicos mediante resolutivo del Ayuntamiento, previo dictamen que para tal efecto le haya presentado la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano que escuchará la opinión de los vecinos del centro habitacional de que se trate. Éste dictamen determinará si las obras de infraestructura y equipamiento urbano del fraccionamiento, son suficientes, fueron construidas con la calidad debida y están en condiciones de operación adecuadas. Para la elaboración de dicho dictamen, la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano contará con todo el apoyo de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Dirección Municipal de Servicios Públicos; estas dependencias recabarán, a su vez, en forma expresa, la validación de las dependencias municipales del ramo. OCTAVO.- En sesión Extraordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al 18 de Agosto de 2010, se analizó y se aprobó la petición objeto de

este dictamen, para la municipalización del Fraccionamiento Atenas, ubicado al norte de la ciudad, en el Municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al Ing. José Cruz Arreola Torres, representante de la empresa Grupo Constructor LOGO S.A. de C.V., la municipalización del Fraccionamiento Atenas, en su primera etapa, exclusivamente las manzanas "A" lotes del 02 al 15, "B" del 02 al 41, "C" del 02 al 41, "D" del 02 al 41, "E" del 01 al 41, "F" del 01 al 44, "G" lotes del 01 al 44, "H" del 01 al 32, "I" del 01 al 32, "J" del 23 al 44, "N" del 01 al 16, "O" del 26 al 36, "P" del 01 al 18, y del 20 al 38, "Q" del 01 al 14 y del 16 al 28, "R" del 01 al 43, "S" del 01 al 34, "T" del 01 al 36 y "U" lotes del 13 al 50. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutive.TERCERO.- Notifíquese a la parte interesada la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 5141/10 que contiene la solicitud del Lic. Javier Ramos Arévalo, representante de la empresa Desarrolladores de Vivienda Inmobiliaria, S.A. de C.V., referente a la municipalización del Fraccionamiento Valle de Guadalupe II, ubicado en segregación del lote 50 de la Col. Agrícola 20 de Noviembre. Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes. CONSIDERANDOS PRIMERO.- Con fecha 06 de Agosto del año 2010 se recibió en esta Comisión dictaminadora el Expediente No. 5141/10, que contiene la solicitud del Lic. Javier Ramos Arévalo, representante de la empresa Desarrolladores de Vivienda Inmobiliaria, S.A. de C.V., mediante el cual se solicita la municipalización del Fraccionamiento Valle de Guadalupe II. SEGUNDO.- Que con fecha 05 de Agosto del presente año mediante el oficio No. 0671/10 el Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas entrega los dictámenes del Fraccionamiento Valle de Guadalupe II, e informa que el expediente ha sido revisado por personal técnico de su Dirección y que no se tiene inconveniente para que se municipalice. TERCERO.- Que con fecha 04 de Agosto del presente año mediante el oficio No. 0670/10 el Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas emite dictamen técnico para la municipalización del Fraccionamiento Valle de Guadalupe II ubicado en segregación del lote 50 de la Col. Agrícola 20 de Noviembre, al norte de la Ciudad y considera que si existen las condiciones para ser municipalizado, presentando el dictamen la siguiente información: \* Este fraccionamiento lo conforman 195 lotes habitacionales. \* Pavimento asfáltico en buen estado y completamente terminado. \* Banquetas de concreto en buen estado y completamente terminado. \* La ocupación cumple con lo requerido. \* Cuenta con nomenclaturas y señalamientos viales en buen estado. CUARTO.- Que con fecha 18 de mayo del presente año mediante el oficio No. DSPM2574/05/10 el Director Municipal de Servicios Públicos emite dictamen técnico en el sentido de que es aceptado el Fraccionamiento Valle de Guadalupe II, por dicha Dirección para su municipalización, ya que fue analizado dicho fraccionamiento en su área de Alumbrado Público. QUINTO.- Que mediante el oficio No. AMD/DT/APAL/09/07 el Director General de Aguas del Municipio de Durango emite opinión técnica del Fraccionamiento Valle de Guadalupe II, informando que AMD está en condiciones de recibir la infraestructura hidráulica y sanitaria del Fraccionamiento Valle de Guadalupe II, para su operación y mantenimiento, informando que a la fecha del oficio se han realizado 109 contratos de agua potable y drenaje de las 195 viviendas existentes. SEXTO.- Que la Ley General de Desarrollo

Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 230 señala que el ayuntamiento respectivo recibirá el fraccionamiento mediante el levantamiento de un acta administrativa. La entrega recepción tiene por objeto que los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización de un fraccionamiento, que cumpliendo con lo dispuesto en la presente ley y demás disposiciones jurídicas aplicables se asignen al ayuntamiento para su cuidado y mantenimiento debiendo o encontrarse estos en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente permitiendo al Ayuntamiento en la esfera de su competencia prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de los colonos ahí asentados. Intervendrán en este acto, el Presidente Municipal, el Director de Obras Públicas Municipales, el fraccionador y un representante de la asociación de colonos si la hubiere, a fin de que previo dictamen técnico jurídico se certifique que el fraccionador cumplió con todas las obligaciones. SEPTIMO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 247 menciona que una vez concluida la totalidad de las obras de urbanización, el Ayuntamiento procederá a la elaboración del dictamen técnico de la ejecución de dichas obras, para los efectos de la municipalización correspondiente. OCTAVO.- Que el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 80 menciona que concluidas totalmente las obras de urbanización, el fraccionador deberá entregar al Gobierno Municipal la infraestructura y equipamiento que corresponda a los servicios públicos. El Gobierno Municipal, por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Dirección Municipal de Servicios Públicos, recibirá, para hacerse cargo de su operación y mantenimiento, la infraestructura de servicios públicos mediante resolutive del Ayuntamiento, previo dictamen que para tal efecto le haya presentado la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano que escuchará la opinión de los vecinos del centro habitacional de que se trate. Éste dictamen determinará si las obras de infraestructura y equipamiento urbano del fraccionamiento, son suficientes, fueron construidas con la calidad debida y están en condiciones de operación adecuadas. Para la elaboración de dicho dictamen, la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano contará con todo el apoyo de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Dirección Municipal de Servicios Públicos; estas dependencias recabarán, a su vez, en forma expresa, la validación de las dependencias municipales del ramo. NOVENO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al 16 de Agosto de 2010, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la municipalización del Fraccionamiento Valle de Guadalupe II, ubicado al norte de la ciudad, en el Municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al Lic. Javier Ramos Arévalo, representante de la empresa Desarrolladores de Vivienda Inmobiliaria, S.A. de C.V., la municipalización del Fraccionamiento Valle de Guadalupe II, ubicado al norte de la ciudad en segregación del lote 50 de la Col. Agrícola 20 de Noviembre. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese a la parte interesada la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O, Subsecretario del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 21.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. NICOLAS ADAME AGUAYO, REPRESENTANTE LEGAL DE EMBOTELLADORA GUADIANA S.A DE C.V.,

REFERENTE A LA REUBICACION DE UN ANUNCIO TRIPOLAR . En seguida en uso de la palabra la C. Regidora AFIFE REVELES MARQUEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 5097/10 que contiene la solicitud del Ing. Nicolás Adame Aguayo, Representante Legal de Embotelladora Guadiana, S.A de C.V, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Carretera al Mezquital K.M. 3, del Municipio de Durango, referente a la reubicación de un anuncio tripolar en la Av. Jesús García No. 100 Esq. con Blvd. De las Rosas, Col. José Ángel Leal. Por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que el Ing. Nicolás Adame Aguayo, en oficio sin numero dirigido a la Secretaria del H. Ayuntamiento, expresa que el anuncio materia de este dictamen data de una antigüedad de 15 años, y que el motivo de la reubicación, es el termino de un contrato de arrendamiento que su representada tenía con el dueño del predio ubicado en Blvd. Dolores del Rio esq. con Av. Nazas, sin ser posible renovar el contrato por la necesidad de utilizar el terreno de manera distinta, y que al tener la facilidad de celebrar contrato de arrendamiento en el predio ubicado en Av. Jesús García No. 100 Esq. con Blvd. de las Rosas, Col. José Ángel Leal, el cual, actualmente funciona como taller mecánico; solicitan se reubique en la dirección mencionada ya que es indispensable para su representada la Embotelladora Guadiana S.A de C.V la publicidad que estos anuncios dan, y que al mismo tiempo generan empleos para diversos profesionistas. SEGUNDO.- Que el solicitante presenta un dictamen estructural y una memoria de cálculo realizada por el Ing. Francisco Javier Juárez Cisneros, con registro PUC 087 lo cual refuerza la seguridad para los transeúntes. TERCERO.- Que por medio del oficio DPL-JHACH-053/10 la Comisión Federal de Electricidad contesta al Arq. Francisco Juárez Cisneros que el anuncio objeto del presente dictamen, si cumple con la Norma de Distribución-construcción-líneas aéreas 02 00 04 en la distancia Horizontal de 1.20 mts y en la distancia vertical de 1.80 mts. CUARTO.- Que el anuncio tripolar que se pretende reubicar está en regla con el pago de los refrendos correspondientes y que está construido con la más alta ingeniería y normas de seguridad, por lo que no representa un peligro para los que a su alrededor circulen. QUINTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, correspondiente al día 16 de Agosto de 2010 se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al Ing. Nicolás Adame Aguayo, Representante Legal de Embotelladora Guadiana, S.A de C.V, la reubicación de un anuncio tripolar a ubicarse en el predio de Av. Jesús García No. 100 Esq. con Blvd. De las Rosas, Col. José Ángel Leal. Condicionado a respetar el libre tránsito de vehículos y personas. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango y del Reglamento de Construcciones del Municipio de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la gaceta municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O, Subsecretario del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 22.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS VECINOS DEL FRACCIONAMIENTO REAL DEL NARANJAL, REFERENTE A LA INSTALACION DE UNA REJA Y UNA CASETA DE

VIGILANCIA EN EL ACCESO AL FRACCIONAMIENTO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EDGAR OMAR MENA GUZMAN, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fueron turnados para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 5250/10 que contienen la solicitud de los vecinos del Fraccionamiento Real del Naranjal, referente a la instalación de una reja de control y una caseta de vigilancia. Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Con fecha 05 de Octubre del 2009, los vecinos del fraccionamiento Real del Naranjal por medio de oficio s/n firmado por los integrantes del Comité y representantes del fraccionamiento, así como por 35 vecinos más del mismo fraccionamiento; y dirigido a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, solicitaron el permiso correspondiente para instalar una reja de control de acceso al fraccionamiento y una caseta de vigilancia. SEGUNDO.- La justificación que expresan, es la gran inseguridad de que han sido víctimas, tanto en robos a casa habitación y a vehículos, además de la entrada de personas ajenas con el fin de intimidar a los que ahí viven; asimismo señalan que de ninguna manera obstruirán el acceso a los servicios públicos, tales como agua, luz, recolección de basura, etc. TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 fracción II, menciona que son fines del Gobierno Municipal: Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable. CUARTO.- Que el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango, en sus artículos 48, 49 y 50 señala que los permisos, autorizaciones o concesiones para la ocupación, uso y aprovechamiento no crean derecho real o posesorio, y que los mismos son revocables, intransferibles y temporales. QUINTO.- Que en casos especiales dicho Reglamento faculta para autorizar construcciones de las que se nos solicita en el presente expediente, mediante la colocación de cercas, bardas, topes, mallas, puertas, cadenas o cualquier otro obstáculo. SEXTO.- En sesión extraordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 18 de Agosto de 2010, se analizó y se aprobó la autorización objeto de este dictamen, con el fin de llevar a cabo la instalación de una reja de control de acceso y una caseta de vigilancia en el Fraccionamiento Real del Naranjal. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al Comité y representantes de vecinos, del Fraccionamiento Real del Naranjal, la instalación de una reja de control de acceso y una caseta de vigilancia en el acceso principal a dicho fraccionamiento. El proyecto con sus características y diseño, para la instalación de la reja de control y caseta de vigilancia, deberán ser autorizadas por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O, Subsecretario del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 23.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LIC. RUBEN ONTIVEROS RENTERIA, REPRESENTANTE DE TRANSFORMADORA DURANGO, REFERENTE A LA AUTORIZACION DEFINITIVA DEL CENTRO LOGISTICO E INDUSTRIAL DE DURANGO, UBICADO EN AUTOPISTA DURANGO-TORREON DE ESTA CIUDAD.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL

LAZALDE RAMOS, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 5185/10, que contiene la solicitud del Lic. Rubén Ontiveros Rentería, Coordinador General de Transformadora Durango, referente a la autorización definitiva del "Centro Logístico e Industrial de Durango" que se ubica al Noreste de la Ciudad, por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Con fecha 12 de agosto del presente año, esta Comisión dictaminadora recibió expediente No. 5185/10 en el cual se anexa el oficio No. 0689/10 de fecha 11 de agosto de este año, emitido por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en el cual se nos informa que dicho expediente contiene la solicitud de autorización definitiva del Centro Logístico e Industrial de Durango ubicado en autopista Durango-Torreón y que dicho expediente ha sido revisado por personal técnico de esta Dirección y no se tiene inconveniente para que se autorice. SEGUNDO.- Que mediante oficio No. P.P.E./C.G./192/2010 de fecha 10 de Agosto del presente año, el Lic. Rubén Ontiveros Rentería Coordinador General de Transformadora Durango, presenta un alcance de la documentación y observaciones que le solicito la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, como son el dictamen de uso de suelo, la autorización preliminar y los dictámenes de factibilidad, entre otros. TERCERO.- Que mediante Decreto Expropiatorio publicado en el Periódico Oficial No. 30 de fecha 12 de octubre del 2008, se declara de utilidad pública la creación de un Centro Logístico e Industrial de Durango por lo que se expropia a favor del Gobierno del Estado de Durango, una superficie de 1558-60-00 (mil quinientas cincuenta y ocho hectáreas, sesenta áreas, cero centiáreas) comprendida en setenta y dos fracciones. CUARTO.- Que con fecha 29 de junio del presente año mediante oficio No. 565/10, el Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, presenta el dictamen de compatibilidad urbanística o uso de suelo para el predio ubicado en Autopista Durango-Torreón (frente al cono de navegación del Aeropuerto Internacional Guadalupe Victoria) del Municipio de Durango, con una superficie de 477 hectáreas, que se localiza en la zona A, sector 10 contemplado por el Programa de Desarrollo Urbano de Victoria de Durango 2006-2020 para uso: área sujeta a Programa Parcial Administrativo. QUINTO.- Que con fecha 22 de enero del presente año, mediante el Resolutivo No. SM/SA/DAA/2822/10 fue autorizada por el H. Ayuntamiento de Durango el uso de suelo del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Centro Logístico Industrial de Durango y Ciudad Industrial Pecuaria condicionado a la presentación de los Dictámenes de Factibilidad de impacto ambiental, de CFE, de AMD, licencias de construcción, el proyecto de desalojo de aguas pluviales, acreditamiento de la propiedad. SEXTO.- Que con fecha 26 de febrero del 2009 mediante oficio No. DPL-JHACH-075/2009, el Ing. Enrique Flores Rojas, Superintendente de Zona de la Comisión Federal de Electricidad le notifica a "Transformadora Promotora de Proyectos Estratégicos del Gobierno del Estado de Durango", la factibilidad para proporcionarle el servicio de energía eléctrica que se destinará para la electrificación del Centro Logístico e Industrial de Durango "CLID" y Ciudad Pecuaria, en el entendido de que las obras necesarias para el suministro del servicio, deberán ser con cargo a la propia Transformadora. SEPTIMO.- Que con fecha 04 de marzo del presente año mediante oficio No. SRNyMA.077.SMA.213.2010 el Ing. Daniel Trujano Thomé, Secretario en el Estado de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente, notifica que mediante la evaluación de impacto ambiental, se autoriza la ejecución y operación del proyecto "Centro Logístico e Industrial de Durango" exclusivamente bajo los términos expresados en el Informe Preventivo de impacto ambiental y a los de la presente resolución; señalando que cada empresa que se

establezca en el Centro Logístico e Industrial de Durango deberá presentar ante esta Secretaría su Estudio de Impacto Ambiental, para su evaluación y dictaminación correspondiente. OCTAVO.- Que con fecha 26 de julio del presente año mediante oficio No. DG/SDT/205/10 el Ing. Alfredo Castañeda Ruiz Director General de Aguas del Municipio de Durango, notifica que si se otorga derecho de factibilidad de agua potable y alcantarillado para el Centro Logístico e Industrial de Durango (CLID) para lo cual será necesario lo siguiente: 1.- Agua Potable: Generar la fuente de abastecimiento con capacidad para abastecer al CLID en sus diferentes etapas. 2.- Alcantarillado: Construir y Equipar una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales con capacidad para atender por etapas los requerimientos del CLID. 3.- Drenaje Pluvial: Deberán construirse las obras necesarias para proteger al CLID y desalojar de manera eficiente las aguas pluviales que se precipiten en su superficie. NOVENO.- Que mediante oficio No. DSPM 2758/08/10 de fecha 06 de agosto del presente año la Dirección Municipal de Servicios Públicos informa que este proyecto no puede ser sometido a revisión de la subdirección de Alumbrado Público, por considerar que no es de nuestra competencia. DÉCIMO.- Que mediante oficio No. DMSP/DIV/259/2010 de fecha 25 de mayo del presente año la Dirección Municipal de Seguridad Pública considera procedente el estudio técnico correspondiente a sentidos de circulación, maniobras de acceso y salidas, señalización horizontal y vertical y operación en general presentado en el plano del proyecto denominado Centro Logístico e Industrial de Durango. DÉCIMO PRIMERO.- El solicitante acompaña los planos de lotificación, áreas de donación, señalización vial, topográfico, conjunto de ligas, agua potable, alcantarillado, media tensión y alta tensión, obra civil, detalle eléctrico, detalle de obra civil y de localización, desprendiéndose del plano los siguientes datos: Área Total 4'723,600.0000m<sup>2</sup>, Área vendible 284,555.9820m<sup>2</sup>, Área de Vialidades 837,895.3070m<sup>2</sup>, Áreas Verdes 248,643.5170m<sup>2</sup>, Área de Equipamiento 221,956.9350m<sup>2</sup>, Banquetas 71,506.6400m<sup>2</sup>, Proyecto Terminal FFCC 148,905.6770m<sup>2</sup>, Reserva Gobierno del Estado 299,349.4513m<sup>2</sup>, Dren "El Halcón" 21,060.4770m<sup>2</sup>, Interno Autopista 25,726.1214m<sup>2</sup>. Del plano general con cuadro de áreas se desprende que el Centro Logístico e Industrial de Durango (CLID) tendrá los usos de suelo siguientes: Parque Industrial, Recinto Fiscalizado Estratégico, Estacionamiento de Trailers, Zona de Servicios y, Parque Científico y Tecnológico. DÉCIMO SEGUNDO.- Que en el proyecto en mención la solicitante Transformadora Durango deberá de realizar todos los trabajos de urbanización como son: pórtico de acceso; obras hidráulicas como red de agua potable, red de alcantarillado, construcción del macro tanque, equipamiento, sistema de protección constante y electrificación de pozo profundo; caseta de cobro, red electrificación subterránea, pavimentación hidráulica en vialidad principal y en vialidades de acceso, entronque, la señalización y vialidad de todo el Fraccionamiento. Todas estas obras presupuestadas por Transformadora con una inversión de 117 millones 188 mil 449 pesos. DÉCIMO TERCERO.- Que con fecha 25 de febrero del presente año mediante oficio No. IDUE/CU/002/10, el Arq. Humberto Raúl Rosales Badillo, Director General del Instituto de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, emite dictamen de compatibilidad urbanística para proyecto "Centro Logístico e Industrial de Durango" ubicado al Noreste de la Ciudad, colindante a la Autopista Durango-Torreón, frente al cono de aproximación del aeropuerto internacional "Guadalupe Victoria" de la Ciudad de Durango, Dgo., localizado en la zona A sector 2 para uso de suelo para el Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Centro Logístico e Industrial de Durango y Ciudad Pecuaria para los diferentes usos de acuerdo con la NOM NMX-R-046-SCFI-2005. DÉCIMO CUARTO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones o subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los

reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. DÉCIMO QUINTO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en el Artículo 11 Fracción V faculta a los ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra y en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos. DÉCIMO SEXTO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango en su Artículo 77 establece que “las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluido los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento” previo cumplimiento de los requisitos legales. DÉCIMO SÉPTIMO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, correspondiente al día 16 de agosto del presente año se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es la autorización definitiva para la urbanización y construcción del Centro Logístico e Industrial de Durango. En virtud de lo anterior expuesto, esta comisión somete a la consideración del pleno del H. Cabildo en pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a Transformadora Durango, la autorización definitiva para la urbanización y construcción del Centro Logístico e Industrial de Durango, que se ubica al Noreste de la Ciudad, con los lotes, manzanas, medidas y superficies que se mencionan en el considerando décimo primero del presente dictamen. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, de la ley de Hacienda de los Municipios, de la Ley de Ingresos del Municipio y de los dictámenes de factibilidad otorgados dejará sin efectos dicho resolutivo. TERCERO.- El incumplimiento en el depósito del 50% del monto de la urbanización en fianza dejará sin efecto el presente resolutivo. CUARTO.- Notifíquese a la parte interesada la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O, Subsecretario del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 24.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ARQ. FRANCISCO XAVIER RODRIGUEZ GARCIA, DIRECTOR MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, REFERENTE A LA RELOTIFICACION DE LAS MANZANAS D, E, F Y G DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LASALLE. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSÉ LUIS CISNEROS PEREZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente los expedientes 5187/10 y 5132/10, que contiene las solicitudes del C. Felipe Blanco Barraza representante legal de la empresa Jardines de Santo Cristo S.A. de C.V., quien solicita autorización de relotificación de las manzanas D, E, F y G del Fraccionamiento Campestre Residencial La Salle (cambio de plano de lotificación), por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Con fecha 6 de julio de 2001, mediante el Resolutivo No. SM/SA/DAA/577-01 el Ayuntamiento en pleno aprobó y autorizó el expediente que contiene el proyecto denominado “Fraccionamiento Campestre Residencial La Salle” y con fecha 8 de marzo del año 2002 mediante el Resolutivo No. SM/SA/DAA/253-2002 se autorizó una relotificación sobre el plano originalmente aprobado. SEGUNDO.- Que con fecha 6 de agosto del presente año se recibió en esta Comisión dictaminadora el

expediente No. 5132/10 que contiene la solicitud del C. Felipe Blanco Barraza representante legal de la empresa Jardines de Santo Cristo S.A. de C.V., quien solicita autorización para hacer cambio de plano de lotificación en las manzanas D, E, F y G del "Fraccionamiento Campestre Residencial La Salle", para lo cual se anexa el plano respectivo. TERCERO.- Que con fecha 12 de Agosto del presente año se recibió en esta Comisión dictaminadora el expediente No. 5187/10 que contiene una nueva solicitud del C. Felipe Blanco Barraza representante legal de la empresa Jardines de Santo Cristo S.A. de C.V., quien solicita autorización para hacer cambio de plano de lotificación en las manzanas D, E, F y G del "Fraccionamiento Campestre Residencial La Salle", para lo cual se anexa el plano respectivo. CUARTO.- Que esta Comisión considera viable el desahogar mediante este dictamen los dos expedientes, toda vez que se refieren a la relotificación y cambio de plano de las mismas manzanas del citado Fraccionamiento. QUINTO.- Que con fecha 11 de agosto del presente año, mediante el Oficio No. 0865/2010 mediante el cual el Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas nos solicita la reconsideración respecto de la solicitud de cambio de plano de lotificación en las manzanas D, E, F y G del proyecto del Fraccionamiento Campestre Residencial La Salle, señalando que dicho plano ha sido revisado por personal técnico de su Dirección por lo que no se tiene inconveniente para que se autorice. SEXTO.- Que del plano autorizado para el Fraccionamiento Campestre Residencial La Salle, se desprende la siguiente información: Área Total 150,410.39m<sup>2</sup>, Área vendible o lotificada 86,762.85m<sup>2</sup>, Área Verde 1,405.24m<sup>2</sup>, Área de Donación 9,535.01m<sup>2</sup>, Área Vialidad 30,829.46m<sup>2</sup>, Superficie cauce arroyo seco 10,091.89m<sup>2</sup>, Superficie zona federal 11,785.94m<sup>2</sup>, No. de Manzanas 7, Total de Lotes 120. Y que la lotificación por manzanas autorizada y vigente es la siguiente:

Manzana	Lotes Regulares	Lotes Irregulares	Total de Lotes	Superficie
A	17	15	32	25,772.24m <sup>2</sup>
B	12	4	16	11,697.64m <sup>2</sup>
C	1	2	3	2,863.33m <sup>2</sup>
D	12	4	16	11,607.79m <sup>2</sup>
E	21	13	34	21,766.35m <sup>2</sup>
F	1	9	10	6,976.68m <sup>2</sup>
G	3	6	9	6,078.82m <sup>2</sup>
Total	67	53	120	86,762.85m <sup>2</sup>

SEPTIMO.- Que del nuevo plano motivo del presente dictamen y del cual se solicita su autorización en el Expediente No. 5187/10 se desprende la siguiente información:

Manzana	Lotes Regulares	Lotes Irregulares	Total de Lotes	Superficie
A	17	15	32	25,772.24m <sup>2</sup>
B	12	4	16	11,697.64m <sup>2</sup>
C	1	2	3	2,863.33m <sup>2</sup>
D	19	7	26	11,607.79m <sup>2</sup>
E	37	21	58	21,434.35m <sup>2</sup>
F	5	14	19	6,640.73m <sup>2</sup>
G	6	9	15	6,412.82m <sup>2</sup>
Total	67	51	118	86,428.90m <sup>2</sup>

Y que la superficie total a relotificar es de 46,095.66m<sup>2</sup> la cual corresponde a las manzanas D, E, F y G. OCTAVO.- Que el artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, faculta a los Ayuntamientos para autorizar las solicitudes de construcción y de urbanización, de control de usos y destinos de suelo. NOVENO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, nos faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. DÉCIMO.- Que del Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Durango 2020 vigente, se desprende que el predio en mención se encuentra contemplado como zona residencial tipo H-1 con densidad baja y donde los lotes de terreno deben de tener una superficie de no menos de 300 metros cuadrados y los frentes de los mismos deben de ser de 15 metros. Así mismo, el Programa señala que estos fraccionamientos deben de tener un área de donación del 15%. DÉCIMO PRIMERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. DÉCIMO SEGUNDO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 16 de agosto del presente año, se analizaron las solicitudes de los expedientes No. 5132/10 y 5187/10 y no se aprobó la petición contenida en el expediente No. 5132/10 porque se pretendía construir en áreas verdes y si se aprobó la petición contenida en el expediente No. 5187/10. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza al C. Felipe Blanco Barraza representante legal de la empresa Jardines de Santo Cristo S.A. de C.V., la relotificación solicitada mediante el expediente No. 5132/10 respecto de las manzanas D, E, F y G del Fraccionamiento Campestre Residencial La Salle, por los motivos expuestos en los considerandos del presente dictamen. SEGUNDO.- Se autoriza al C. Felipe Blanco Barraza representante legal de la empresa Jardines de Santo Cristo S.A. de C.V., la relotificación solicitada mediante el expediente No. 5187/10 respecto de las manzanas D, E, F y G del Fraccionamiento Campestre Residencial La Salle, para quedar como se relacionan en el considerando séptimo del presente dictamen. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O, Subsecretario del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 25.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTAN LOS COORDINADORES DE LAS FRACCIONES PARTIDARIAS QUE INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO, PARA LA DISPENSA DE LA REALIZACIÓN DE LA SESION ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, CORRESPONDIENTE A LA SEMANA COMPRENDIDA DEL 23 AL 27 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor OSCAR CHAVEZ CHAVEZ, da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...Los suscritos, Coordinadores de las Fracciones Partidarias que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, nos permitimos someter a la consideración de este H. Pleno,

Propuesta de Acuerdo para que se dispense la realización de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, correspondiente a la semana comprendida del 23 al 27 de agosto del presente año, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece en la fracción I de su artículo 29, la obligación para que en el municipio de Durango las sesiones ordinarias del H. Ayuntamiento se realicen cuando menos una vez por semana. SEGUNDO.- En virtud de que el periodo del gobierno municipal 007-2010 está por concluir el próximo 31 de agosto, es de vital importancia desahogar todos los asuntos turnados a las comisiones del H. Ayuntamiento, lo que implica en su último paso, la notificación de los resuelto de sus respectivos solicitantes, así como la firma de los documentos derivados de la sesión, como la correspondiente acta. Por ese motivo, tomando como base la experiencia de administraciones anteriores, es que se analizó el tema y se consideró conveniente que se dispense la realización de dicha sesión. TERCERO.- La presente propuesta se fundamenta en la posibilidad contemplada en el artículo 23 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, donde se establece que se deberán celebrar sesiones de manera ordinaria, por lo menos una vez a la semana, salvo los casos en que por causas de fuerza mayor, el Ayuntamiento acuerde dispensar la realización de éstas". Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este H. Pleno, la siguiente: PROPUESTA DE ACUERDO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se dispensa la realización de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, correspondiente a la semana comprendida del 23 al 27 de agosto del presente año. SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O, Subsecretario del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 26.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN DIVERSAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTE A AUTORIZACION DEFINITIVA PARA LA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VARIOS FRACCIONAMIENTOS. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSÉ TRINIDAD PORRAS CAMPUZANO, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 5133/10, que contiene la solicitud del Ing. Carlos Alberto Leal Cruz, quien solicita la autorización definitiva del "Fraccionamiento Privada Amanecer" que se ubica en la Colonia Morelos de esta Ciudad, por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Con fecha 05 de agosto del presente del 2008 esta Comisión dictaminadora recibió expediente No. 5133/10 en el cual se anexa el oficio No. 0667/10 de fecha 02 de agosto del presente año, emitido por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en el cual se nos informa que dicho expediente contiene la solicitud de autorización definitiva del Fraccionamiento Privada Amanecer y que dicho expediente ha sido revisado por personal técnico de esta Dirección y no se tiene inconveniente para que se autorice. SEGUNDO.- Con fecha 11 de marzo de 2010 mediante el oficio No. 0295/10 la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, concede autorización preliminar para el proyecto del Fraccionamiento Privada Amanecer, ubicado en Calle Ricardo Vázquez de la Colonia Morelos. TERCERO.- Que mediante contratos de compraventa expedidos por la Delegación Durango de la Comisión para la Regulación de la Tenencia de la Tierra Corett bajo los folios No. 098, 099, 100, 101 y 102 se ampara la propiedad de los predios que ocupan el presente dictamen.

CUARTO.- Que con fecha 10 de febrero del 2010 mediante oficio No. 079/10, el Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, presenta el dictamen de compatibilidad urbanística o uso de suelo para el predio ubicado en Calle Ricardo Vázquez L-2, L-11 y L-12 de la Manzana 25 de la Colonia Morelos Norte, con una superficie de 1,600.00m<sup>2</sup> que se localiza en la zona D sector 6 contemplado por el Programa de Desarrollo Urbano de Victoria de Durango 2006-2020 para uso: Vivienda Tipo H-5 unifamiliar de interés social densidad muy alta, lotes de 90.00m<sup>2</sup> y frentes mínimos de 6 metros. QUINTO.- Que con fecha 28 de enero del 2009 mediante oficio No. DPL-JHACH-027/2009, el Ing. Enrique Flores Rojas, Superintendente de Zona de la Comisión Federal de Electricidad le notifica al Ing. Carlos Alberto Leal Cruz la factibilidad para proporcionarle el servicio de energía eléctrica requerido para el predio localizado en Calle Ricardo Vázquez No. 706 L-2 Manzana 25 de la Colonia Morelos Norte, que se destinará para la electrificación de Fraccionamiento Privada Amanecer, en el entendido de que las obras necesarias para el suministro del servicio, deberán ser con cargo a la empresa solicitante. SEXTO.- Que en el expediente se acompaña el informe preventivo en materia de impacto ambiental del proyecto "Privada Amanecer" a que se refieren los artículos 5 y 6 del Reglamento de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en materia de impacto ambiental elaborado por la Unidad de Administración Forestal No. 10 Mezquital A.C. con fecha Mayo de 2009. SEPTIMO.- Que mediante oficio No. DG/ST/026/09 el organismo operador Aguas del Municipio de Durango señala que es posible otorgar la factibilidad para la construcción de 12 viviendas que se ubicarán en calle Ricardo Vazquez No. 706 de la Colonia Morelos Norte siempre y cuando se cumplan los requisitos y que se pague la cantidad de \$ 55,205.63 pesos por los conceptos de agua potable, alcantarillado y saneamiento; mediante las facturas No. 11875, 11805 y 11723 el C. Carlos Alberto Leal Cruz ampara que cubrió los conceptos que le solicitó el organismo operador. OCTAVO.- El solicitante acompaña los planos de lotificación, áreas de donación, señalización vial, topográfico, conjunto de ligas, agua potable, alcantarillado, media tensión y alta tensión, obra civil, detalle eléctrico, detalle de obra civil y de localización, desprendiéndose del plano los siguientes datos: Área Total 1,600.00m<sup>2</sup>, Área vendible 1,160.00m<sup>2</sup>, Área Vialidad 440.00m<sup>2</sup>, No. de Manzanas 2, Total de Lotes 12. NOVENO.- Que en el proyecto en mención la empresa solicitante deberá de realizar todos los trabajos de urbanización como son: red de agua potable, red de alcantarillado, materiales de base para compactación, red de electrificación subterránea, trabajos de tercerías, pavimentación hidráulica, construcción de barda perimetral, la señalización y vialidad de todo el Fraccionamiento. Por lo que es necesario que la empresa solicitante firme los convenios con el organismo descentralizado Aguas del Municipio de Durango y con la Comisión Federal de Electricidad, mediante el cual la empresa se obligue a construir por su cuenta y costo la infraestructura necesaria en el ámbito de su competencia mencionada en el párrafo anterior. DÉCIMO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones o subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. DÉCIMO PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en el Artículo 11 Fracción V faculta a los ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra y en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos. DÉCIMO SEGUNDO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango en su Artículo 77 establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluido los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten,

serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento” previo cumplimiento de los requisitos legales. DÉCIMO TERCERO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, correspondiente al día 16 de agosto del presente año se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es la autorización para la urbanización y construcción del Fraccionamiento “Privada Amanecer”. En virtud de lo anterior expuesto, esta comisión somete a la consideración del pleno del H. Cabildo en pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Ing. Carlos Alberto Leal Cruz la urbanización y construcción del Fraccionamiento “Privada Amanecer” que se ubica en Calle Ricardo Vázquez No. 706 L-2 M-5 de la Colonia Morelos Norte, con los lotes, manzanas, medidas y superficies que se mencionan en el considerando octavo del presente dictamen. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, de la ley de Hacienda de los Municipios, de la Ley de Ingresos del Municipio y de los dictámenes de factibilidad otorgados dejará sin efectos dicho resolutivo. TERCERO.- El incumplimiento en el depósito del 50% del monto de la urbanización en fianza dejará sin efecto el presente resolutivo. CUARTO.- Notifíquese a la parte interesada la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 5184/10, que contiene la solicitud del Ing. Abraham Moreno García, representante de “FAYAL CONSTRUCTORA.”, referente a la autorización definitiva del “Fraccionamiento Arantzazu” que se ubica al Sur de la Ciudad. Por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Con fecha 12 de agosto del 2008 esta Comisión dictaminadora recibió expediente No. 5184/10 en el cual se anexa el oficio No. 0867/10 de fecha 11 de Agosto de 2010, emitido por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en el cual se nos informa que dicho expediente contiene la solicitud de autorización definitiva del Fraccionamiento Arantzazu, y que dicho expediente ha sido revisado por personal técnico de esa Dirección y no se tiene inconveniente para que se autorice. SEGUNDO.- Con fecha 12 de julio de 2010 mediante el oficio No. 0661/10 la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, concede autorización preliminar para el proyecto del Fraccionamiento Arantzazu, ubicado en el Rancho Miguel-Granja. TERCERO.- Que mediante escritura pública No. 18031 expedida por el Notario Público No. 1 se hace constar que la sociedad mercantil denominada FAYAL S.A. de C.V. adquirió en propiedad los lotes 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 ubicados en el Rancho San Miguel-Granja con una superficie aproximada de 50,087.20m<sup>2</sup> CUARTO.- Que el H. Ayuntamiento de Durango en sesión ordinaria celebrada el 18 de Junio del 2010, aprueba la fusión de los lotes mencionados en el considerando anterior, quedando una superficie fusionada de 50,087.20m<sup>2</sup> en el rancho San Miguel-Granja del Municipio de Durango. QUINTO.- Que con fecha 14 de Octubre del 2009 mediante oficio No. 0773/09, el Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, presenta el dictamen de compatibilidad urbanística o uso de suelo para el predio ubicado en Rancho San Miguel-Granja del Municipio de Durango, con una superficie de 55,185.86m<sup>2</sup> que se localiza en la zona B sector 3 contemplado por el Programa de Desarrollo Urbano de Victoria de Durango 2006-2020 para uso: Vivienda Tipo H-4 unifamiliar popular progresiva densidad alta, lotes de 128.00m<sup>2</sup>, frentes mínimos de 8 metros. SEXTO.- Que el H. Ayuntamiento de Durango en sesión ordinaria celebrada el 17 de Diciembre del 2009, aprueba el cambio de uso de suelo de H-4 a H-5 del predio

ubicado en Rancho San Miguel-Granja en una superficie de 55,185.86. SEPTIMO.- Que con fecha 17 de diciembre del 2009 mediante oficio No. DPL-JHACH-4/4/2009, el Ing. Enrique Flores Rojas, Superintendente de Zona de la Comisión Federal de Electricidad le notifica a la empresa FAYAL, S.A. de C.V., la factibilidad para proporcionarle el servicio de energía eléctrica requerido para el predio de Rancho San Miguel-Granja, que se destinará para la electrificación de Fraccionamiento Arantzazu, en el entendido de que las obras necesarias para el suministro del servicio, deberán ser con cargo a la empresa solicitante. OCTAVO.- Que con fecha 10 de Agosto del 2010 mediante oficio No. SRNyMA.210.SMA.771.2010 el Ing. Daniel Trujano Thomé, Secretario en el Estado de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente, notifica que mediante la evaluación de impacto ambiental, se autoriza la ejecución y operación de la obra "Fraccionamiento Arantzazu" para 269 lotes en una superficie total de 50,087.20m<sup>2</sup> exclusivamente bajo los términos expresados en el Informe Preventivo de impacto ambiental y a los de la presente resolución. NOVENO.- Que se presenta Convenio firmado para el Pago de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado para 269 viviendas en dos etapas (la primera consistente en 51, y la segunda en 218 viviendas), las cuales se ubicarán en el Fraccionamiento Arantzazu, ubicado en el Rancho San Miguel, de esta Ciudad. Dicho convenio fue signado entre AMD y FAYAL, S.A. de C.V. DECIMO.- Que mediante oficio DMSP/249/2010 de fecha 21 de Abril del 2010 la Dirección Municipal de Seguridad Pública considera procedente el estudio técnico correspondiente a sentidos de circulación, maniobras de acceso y salidas, señalización horizontal y vertical en el proyecto denominado Fraccionamiento Arantzazu. DECIMO PRIMERO.- El solicitante acompaña los planos de lotificación, áreas de donación, señalización vial, topográfico, conjunto de ligas, agua potable, alcantarillado, media tensión y alta tensión, obra civil, detalle eléctrico, detalle de obra civil y de localización, desprendiéndose del plano los siguientes datos: Área Total 50,087.20m<sup>2</sup>, Área vendible 27,539.55m<sup>2</sup>, Área Donación 4,130.93m<sup>2</sup>, Área Vialidad 18,416.72m<sup>2</sup>, No. de Manzanas 14, Total de Lotes 269. DÉCIMO SEGUNDO.- Que en el proyecto en mención la empresa solicitante Plan Casa S.A. de C.V. deberá de realizar todos los trabajos de urbanización como son: red de agua potable, red de alcantarillado, materiales de base para compactación, red de electrificación subterránea, trabajos de tercerías, pavimentación hidráulica, construcción de barda perimetral, la señalización y vialidad de todo el Fraccionamiento. Por lo que es necesario que la empresa "FAYAL S.A. de C.V." firme los convenios con el organismo descentralizado Aguas del Municipio de Durango (actualización de costos) y con la Comisión Federal de Electricidad, mediante el cual la empresa se obligue a construir por su cuenta y costo la infraestructura necesaria en el ámbito de su competencia mencionada en el párrafo anterior. DÉCIMO TERCERO.- Que con fecha 01 de Marzo del 2010 mediante oficio No. IDUE/CU/003/10, el Arq. Humberto Raúl Rosales Badillo, Director General del Instituto de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, emite dictamen de compatibilidad urbanística para proyecto habitacional "Arantzazu" ubicado al sur de la ciudad, en el Rancho San Miguel, (Anexo a la Colonia Valle de Mexico y fracc. Artemisas) localizado en la zona B sector 3 para la lotificación de 55,185.86m<sup>2</sup> con un total de 290 lotes de 90.00m<sup>2</sup> de superficie promedio predominante, para la construcción de viviendas tipo H-4 de interés social, densidad muy alta de 276 a 500 habitantes por hectárea. DÉCIMO CUARTO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones o subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. DÉCIMO QUINTO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en el Artículo 11 Fracción V faculta a los ayuntamientos para que intervengan en

la regulación de la tenencia de la tierra y en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos. DÉCIMO SEXTO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango en su Artículo 77 establece que “las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluido los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento” previo cumplimiento de los requisitos legales. DÉCIMO SEPTIMO.- En sesión extraordinaria de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, correspondiente al día 18 de agosto del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es la autorización para la urbanización y construcción del Fraccionamiento “Arantzazu” En virtud de lo anterior expuesto, esta comisión somete a la consideración del pleno del H. Cabildo en pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al Ing. Abraham Moreno García, representante de “FAYAL CONSTRUCTORA.”, la urbanización y construcción del Fraccionamiento “Arantzazu” que se ubica al Sur de la Ciudad, en el Rancho San Miguel Granja (Anexo a la Colonia Valle de México y fracc. Artemisas,) con los lotes, manzanas, medidas y superficies que se mencionan en el considerando Decimo Primero del presente dictamen. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, de la ley de Hacienda de los Municipios, de la Ley de Ingresos del Municipio y de los dictámenes de factibilidad otorgados dejará sin efectos dicho resolutivo. TERCERO.- El incumplimiento en el depósito del 50% del monto de la urbanización en fianza dejará sin efecto el presente resolutivo. CUARTO.- Notifíquese a la parte interesada la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 1597/08, que contiene la solicitud del Arq. Librado Ramírez Escalera, representante de “Plan Casa, S.A. de C.V.” quien solicita la autorización definitiva del “Fraccionamiento Nuevo Valle” que se ubica al Oriente de la Ciudad, por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Con fecha 18 de agosto del 2008 esta Comisión dictaminadora recibió expediente No. 1597/08 en el cual se anexa el oficio No. 0742/08 de fecha 09 de agosto de 2008, emitido por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en el cual se nos informa que dicho expediente contiene la solicitud de autorización definitiva del Fraccionamiento Nuevo Valle y que dicho expediente ha sido revisado por personal técnico de esta Dirección y no se tiene inconveniente para que se autorice. SEGUNDO.- Con fecha 02 de junio de 2008 mediante el oficio No. SDU/526/08 la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, concede autorización preliminar para el proyecto del Fraccionamiento Nuevo Valle, ubicado en el Lote No. 35 de la Colonia 20 de Noviembre. TERCERO.- Que mediante escrito de fecha 16 de julio de 2008 el Notario Público No. 22 manifiesta que en su Notaria se encuentra en trámite de escrituración la escritura de compraventa con reserva de dominio que me fue encomendada por la sociedad mercantil denominada Plan Casa S.A. de C.V. de una fracción de terreno segregada del lote No. 35 de la Colonia 20 de Noviembre con una superficie aproximada de 64,367.0570m<sup>2</sup> CUARTO.- Que con fecha 31 de marzo del 2008 mediante oficio No. 0541/08, el Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, presenta el dictamen de compatibilidad urbanística o uso de suelo para el predio rustico No. 35 de la Colonia 20 de Noviembre, con una superficie de 65,000.00m<sup>2</sup> que se localiza en la zona A sector 5 contemplado por

el Programa de Desarrollo Urbano de Victoria de Durango 2006-2020 para uso: Vivienda Tipo H-4 unifamiliar progresiva densidad alta, lotes de 128.00m<sup>2</sup>, frentes mínimos de 8 metros. QUINTO.- Que con fecha 13 de marzo del 2008 mediante oficio No. DPL-XHH-115/2008, el Ing. Jesús Héctor Sáenz Méndez, Superintendente de Zona de la Comisión Federal de Electricidad le notifica a la empresa Plan Casa, S.A. de C.V., la factibilidad para proporcionarle el servicio de energía eléctrica requerido para el predio de la fracción sur del Lote No. 35 localizado en la Colonia 20 de Noviembre, que se destinará para la electrificación de Fraccionamiento Nuevo Valle, en el entendido de que las obras necesarias para el suministro del servicio, deberán ser con cargo a la empresa solicitante. SEXTO.- Que con fecha 28 de julio del 2008 mediante oficio No. SRNyMA.309.SMA.850.2008 el Ing. Daniel Trujano Thomé, Secretario en el Estado de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente, notifica que mediante la evaluación de impacto ambiental, se autoriza la ejecución y operación de la obra "Fraccionamiento Nuevo Valle" para 283 lotes en una superficie total de 65,000.00m<sup>2</sup> exclusivamente bajo los términos expresados en el Informe Preventivo de impacto ambiental y a los de la presente resolución. SEPTIMO.- Que con fecha 30 de junio del 2008 fue firmado el Convenio para el Pago de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado para 283 viviendas en tres etapas (la primera consistente en 87, la segunda en 98 y la tercera en 98 viviendas), las cuales se ubicarán en el Fraccionamiento Nuevo Valle, localizado en el Lote No. 35 de la Colonia 20 de Noviembre, de esta Ciudad. Dicho convenio fue signado entre AMD y Constructora Plan Casa, S.A. de C.V. OCTAVO.- Que mediante oficio No. 178/08 de fecha 17 de junio del 2008 la Dirección Municipal de Seguridad Pública considera procedente el estudio técnico correspondiente a sentidos de circulación, maniobras de acceso y salidas, señalización horizontal y vertical en el proyecto denominado Fraccionamiento Nuevo Valle. NOVENO.- El solicitante acompaña los planos de lotificación, áreas de donación, señalización vial, topográfico, conjunto de ligas, agua potable, alcantarillado, media tensión y alta tensión, obra civil, detalle eléctrico, detalle de obra civil y de localización, desprendiéndose del plano los siguientes datos: Área Total 64,367.057m<sup>2</sup>, Área vendible 34,428.340m<sup>2</sup>, Área Donación 5,164.260m<sup>2</sup>, Área Vialidad 24,774.465m<sup>2</sup>, No. de Manzanas 15, Total de Lotes 283, Área de Donación comprende: 5,164.26m<sup>2</sup>, Área de Equipamiento 2,065.71m<sup>2</sup>, Área Verde 2,065.71m<sup>2</sup>, Área Convecinos 1,032.84m<sup>2</sup>. DÉCIMO.- Que en el proyecto en mención la empresa solicitante Plan Casa S.A. de C.V. deberá de realizar todos los trabajos de urbanización como son: red de agua potable, red de alcantarillado, materiales de base para compactación, red de electrificación subterránea, trabajos de tercerías, pavimentación hidráulica, construcción de barda perimetral, la señalización y vialidad de todo el Fraccionamiento. Por lo que es necesario que la empresa "Plan Casa S.A. de C.V." firme los convenios con el organismo descentralizado Aguas del Municipio de Durango (actualización de costos) y con la Comisión Federal de Electricidad, mediante el cual la empresa se obligue a construir por su cuenta y costo la infraestructura necesaria en el ámbito de su competencia mencionada en el párrafo anterior. DÉCIMO PRIMERO.- Que con fecha 29 de mayo del 2008 mediante oficio No. IDUE/CU/007/08, el Arq. Humberto Raúl Rosales Badillo, Director General del Instituto de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, emite dictamen de compatibilidad urbanística para proyecto habitacional "Nuevo Valle" ubicado en la zona A sector 9 para la lotificación de 65,000.00m<sup>2</sup> con un total de 283 lotes de 128.00m<sup>2</sup> de superficie promedio predominante, para la construcción de viviendas tipo H-4 media alta para la construcción de vivienda popular progresiva y una densidad habitacional de 201 a 275 habitantes por hectárea. DÉCIMO SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones o subdivisiones de áreas y predios, deberán

cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. DÉCIMO TERCERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en el Artículo 11 Fracción V faculta a los ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra y en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos. DÉCIMO CUARTO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango en su Artículo 77 establece que “las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluido los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento” previo cumplimiento de los requisitos legales. DÉCIMO QUINTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, correspondiente al día 16 de agosto del presente año se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es la autorización para la urbanización y construcción del Fraccionamiento “Nuevo Valle”. En virtud de lo anterior expuesto, esta comisión somete a la consideración del pleno del H. Cabildo en pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Arq. Librado Ramírez Escalera, representante de la empresa Plan Casa, S.A. de C.V., la urbanización y construcción del Fraccionamiento “Nuevo Valle” que se ubica al Oriente de la Ciudad, en la fracción de terreno segregada del Lote No. 35 de la Colonia 20 de Noviembre, con los lotes, manzanas, medidas y superficies que se mencionan en el considerando noveno del presente dictamen. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, de la ley de Hacienda de los Municipios, de la Ley de Ingresos del Municipio y de los dictámenes de factibilidad otorgados dejará sin efectos dicho resolutivo. TERCERO.- El incumplimiento en el depósito del 50% del monto de la urbanización en fianza dejará sin efecto el presente resolutivo. CUARTO.- Notifíquese a la parte interesada la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O, Subsecretario del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 27.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O, Subsecretario del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 5253/10.- C. Lic. Miguel Ángel Elizondo Valtier, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.; solicita la revocación de la autorización de cambio de domicilio de la licencia no. 582, para la venta de bebidas con contenido alcohólico. 5254/10.- C. Lic. Miguel Ángel Elizondo Valtier, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V.; solicita la revocación de la autorización de cambio de domicilio de la licencia no. 504, para la venta de bebidas con contenido alcohólico. 5255/10.- C. Jaime Fernando García Arrieta solicita la revocación de la autorización para el cambio de domicilio de la licencia no. 847, para la venta de bebidas con contenido alcohólico. 5256/10.- C. Mateo Leyva Maldonado solicita cambio de domicilio y giro de la licencia no. 640, con giro de Restaurante con venta de cerveza, ubicada actualmente en Av. 20 de Noviembre no. 120 Pte., Zona Centro, para quedar en carretera Durango-Mezquital Km. 16 L-A M-14, del Poblado Felipe Ángeles y con el giro de Minisuper. 5257/10.- C. Ing. Francisco Javier Hernández Flores, Director Municipal de Servicios Públicos; Presenta iniciativa de reforma y adición al Reglamento de Servicios Públicos del Municipio de Durango, relativa al funcionamiento de la Planta de Selección Compactación y Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos. 5258/10.- C. Jesús Martín de León Morales solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto

semifijo. 5259/10.- C. Alejandro Castro Casas solicita permiso para la venta de frutas de la temporada en la vía pública. 5260/10.- C. Ma. Guadalupe García Meraz solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 5261/10.- C. Eduardo Martínez López solicita permiso para la venta de alimentos y jugos en un puesto semifijo. 5262/10.- C. Alicia Josefina Solís Ruíz solicita permiso para la venta de pasteles y tamales en una mesa, en el atrio del Templo de San Agustín. 5263/10.- C. María Guadalupe Pérez Ramírez solicita permiso anual para la venta de alimentos y jugos naturales en un puesto semifijo. 5264/10.- C. Rosendo Aragón Balcazar solicita permiso para la venta de raspados y frituras en un triciclo. 5265/10.- C. Aholibama Elena Ramírez Solís solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 5266/10.- C. José Ángel Rosas Reza solicita cambio de horario de un negocio de café Internet. 5267/10.- C. Luz María Galindo Martínez solicita la baja de un permiso con venta de alimentos en un puesto semifijo ubicado en el Barrio Tierra Blanca. 5268/10.- C. Luz María Galindo Martínez solicita la baja de un permiso con venta de alimentos en un puesto semifijo ubicado en Priv. Felipe Pescdor. 5269/10.- C. José Orlando Torres Guerrero solicita permiso para la venta de papas fritas, en un triciclo. 5270/10.- C. Antonio Morales Reyes solicita permiso para la venta de frutas y verduras en bolsas, en la vía pública. 5271/10.- C. Carmen Gabriela Vera Mercado solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 5272/10.- C. Daniel Bañales Flores solicita licencia de funcionamiento con giro de Salón de Eventos Sociales denominado "Salón de Eventos Daniela". 5273/10.- C. Saúl Edgardo López Moran solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto al exterior de un domicilio. 5274/10.- C. Adán Ríos Correa solicita permiso para la venta de pan sobre una mesa en la vía pública. 5275/10.- C. Lauro Mercado Zamarripa solicita permiso para la venta de cocteles de fruta y fruta de la temporada en un puesto semifijo. 5276/10.- C. Pablo Inocente Guerrero Díaz solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 5277/10.- C. Mario Arzola Nevárez solicita permiso anual para la venta de alimentos en un puesto semifijo. (Anexa copia del último permiso temporal). 5278/10.- C. Florencio Hernández Bautista solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 5279/10.- C. Elodia Rosa Ornelas Moreno (Fundación LIYAME) solicita permiso para llevar a cabo la exposición de productos de ropa y artesanías en la expo-venta que habrá de realizarse del 11 al 16 de septiembre del año en curso, en las instalaciones del Salón Valentinos y Terraza Jardín. 5280/10.- C. Elodia Rosa Ornelas Moreno (Fundación LIYAME) solicita permiso para llevar a cabo la exposición de artesanías en la expo-venta que habrá de realizarse del 11 al 16 de septiembre del año en curso, en las instalaciones del Salón Valentinos y Terraza Jardín. 5281/10.- C. Miguel Ángel Félix Cruz solicita permiso para llevar a cabo la exposición de artesanías de herrería en la expo-venta que habrá de realizarse del 11 al 16 de septiembre del año en curso, en las instalaciones del Salón Valentinos y Terraza Jardín. 5282/10.- C. Miguel Ángel Félix Cruz solicita permiso para llevar a cabo la exposición de artesanías de herrería en la expo-venta que habrá de realizarse del 11 al 16 de septiembre del año en curso, en las instalaciones del Salón Valentinos y Terraza Jardín. 5283/10.- C. José Guillermo Patiño Montelongo solicita permiso para llevar a cabo la exposición de ropa y fabricación de calzado en la expo-venta que habrá de realizarse del 11 al 16 de septiembre del año en curso, en las instalaciones del Salón Valentinos y Terraza Jardín. 5284/10.- C. Olga Castañeda Aparicio solicita permiso para llevar a cabo la exposición de productos de ropa en la expo-venta que habrá de realizarse del 11 al 16 de septiembre del año en curso, en las instalaciones del Salón Valentinos y Terraza Jardín. 5285/10.- C. Zamael Covarrubias Gaxiola solicita permiso para llevar a cabo la exposición de productos de ropa y calzado en la expo-venta que habrá de realizarse del 11 al 16 de septiembre del año en curso, en las instalaciones del Salón Valentinos y Terraza Jardín. 5286/10.- C. Agustín Valenzuela Gutiérrez solicita permiso para llevar a cabo la exposición de productos de ropa y calzado

en la expo-venta que habrá de realizarse del 11 al 16 de septiembre del año en curso, en las instalaciones del Salón Valentinos y Terraza Jardín. 5287/10.- C. Héctor Garza Cortez solicita permiso para llevar a cabo la exposición de productos de ropa y uniformes escolares en la expo-venta que habrá de realizarse del 11 al 16 de septiembre del año en curso, en las instalaciones del Salón Valentinos y Terraza Jardín. 5288/10.- C. Eduardo Quiñones Gallegos solicita permiso para llevar a cabo la exposición de productos de uniformes deportivos en la expo-venta que habrá de realizarse del 11 al 16 de septiembre del año en curso, en las instalaciones del Salón Valentinos y Terraza Jardín. 5289/10.- C. María de los Ángeles Castañeda Rangel solicita permiso para llevar a cabo la exposición de productos de ropa y calzado en la expo-venta que habrá de realizarse del 11 al 16 de septiembre del año en curso, en las instalaciones del Salón Valentinos y Terraza Jardín. 5290/10.- C. Ishtar Covarrubias Gaxiola solicita permiso para llevar a cabo la exposición de productos de ropa y calzado en la expo-venta que habrá de realizarse del 11 al 16 de septiembre del año en curso, en las instalaciones del Salón Valentinos y Terraza Jardín. 5291/10.- C. Bertha Celia Gaxiola López solicita permiso para llevar a cabo la exposición de productos de ropa y calzado en la expo-venta que habrá de realizarse del 11 al 16 de septiembre del año en curso, en las instalaciones del Salón Valentinos y Terraza Jardín. 5292/10.- C. Agustín Valenzuela Gutiérrez solicita permiso para llevar a cabo la exposición de productos de ropa y calzado en la expo-venta que habrá de realizarse del 11 al 16 de septiembre del año en curso, en las instalaciones del Salón Valentinos y Terraza Jardín. 5293/10.- C. María Peregrina Valdez Guerrero solicita permiso para llevar a cabo la exposición de productos de fabricación de ropa en la expo-venta que habrá de realizarse del 11 al 16 de septiembre del año en curso, en las instalaciones del Salón Valentinos y Terraza Jardín. 5294/10.- C. Tránsito Isabel Macías Flores solicita permiso para llevar a cabo la exposición de productos de pan y artesanías en la expo-venta que habrá de realizarse del 11 al 16 de septiembre del año en curso, en las instalaciones del Salón Valentinos y Terraza Jardín. 5295/10.- C. María de los Ángeles Rojas Gallardo solicita permiso para llevar a cabo la exposición de productos de lonchería y taquería en la expo-venta que habrá de realizarse del 11 al 16 de septiembre del año en curso, en las instalaciones del Salón Valentinos y Terraza Jardín. 5296/10.- C. María de los Ángeles Rojas Gallardo solicita permiso para llevar a cabo la exposición de productos de lonchería y taquería en la expo-venta que habrá de realizarse del 11 al 16 de septiembre del año en curso, en las instalaciones del Salón Valentinos y Terraza Jardín. 5297/10.- C. Jorge Díaz Ávila solicita permiso para llevar a cabo la exposición de productos de regalos y novedades en la expo-venta que habrá de realizarse del 11 al 16 de septiembre del año en curso, en las instalaciones del Salón Valentinos y Terraza Jardín. 5298/10.- C. Tránsito Isabel Macías Flores solicita permiso para llevar a cabo la exposición de productos de pan y artesanías en la expo-venta que habrá de realizarse del 11 al 16 de septiembre del año en curso, en las instalaciones del Salón Valentinos y Terraza Jardín. C. José Luis Amaro Valles, Décimo Tercer Regidor del H. Ayuntamiento; Presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre julio-agosto de 2010. C. Enf. Bernarda Pérez Moreno, Sexta Regidora del H. Ayuntamiento; Presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre julio-agosto de 2010. C. Lic. Karen Ocaña Vela, Quinta Regidora del H. Ayuntamiento y Presidenta de la Comisión de las Actividades Económicas; Presenta informe semestral de la Comisión de las Actividades Económicas. C. Lic. Bernardo Loera Carrillo, Décimo Primer Regidor del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 20 de agosto del presente año. **Punto No. 28.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 28.1.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR OSCAR CHAVEZ CHAVEZ EN RELACION AL TERMINO DE LA PRESENTE ADMINISTRACION.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor OSCAR CHAVEZ CHAVEZ dice lo siguiente: "... Compañeros y Compañeras

Regidores. Hoy cerramos un ciclo en el cual pudimos hacer una diferencia considerable en la construcción de nuestro querido Durango. Este sin duda fue un cabildo histórico, ya que juntos fuimos capaces de impulsarlo como espacio de debate y de asumir nuestra responsabilidad. Desde un principio los regidores de Acción Nacional decidimos anteponer nuestras diferencias políticas para la construcción de acuerdos dentro de la pluralidad democrática, y dar así respuestas a la sociedad que siempre nos exigió resultados ya que a ellos no debemos por que depositaron en nosotros su confianza. Desde el inicio asumimos el compromiso de servir a Durango, de actuar con rigurosos principios democráticos y éticos para el bien general, el respeto y defensa absoluta del Estado de Derecho. La participación de los regidores de Acción Nacional contribuyó a convertir el municipio en un lugar donde se pueden encontrar más oportunidades de desarrollo para que los ciudadanos encontraran una mejor calidad de vida. Los Regidores del PAN, reafirmamos nuestro compromiso y voluntad para dialogar, debatir, deliberar y llegar a acuerdos con todas y cada una de las fuerzas políticas representadas en este Cabildo. Compañeros Regidores. En Acción Nacional nos sentimos orgullosos de ser parte importante de este proceso de liberación democrática, porque desde nuestros orígenes como partido político supimos luchar por ella, con las armas de la razón y la palabra, del entendimiento y el convencimiento, de las propuestas y las acciones políticas y de gobierno. Acción nacional ha aprendido a lo largo de su historia a construir acuerdos responsables por lo que sentimos que todos participamos para decirle a los duranguenses que si hicimos el trabajo, hicimos de este Cabildo un espacio privilegiado de libertad, un espacio privilegiado de democracia y de diálogo, Esto solo fue posible con un trabajo responsable y una gran generosidad. Lo hicimos por Durango y sus habitantes. Por su atención muchas gracias. **Punto No. 28.2.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR ARTURO YAÑEZ CUELLAR EN RELACION AL TERMINO DE LA PRESENTE ADMINISTRACION.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO YAÑEZ CUELLAR dice lo siguiente: "... En virtud de ser hoy la última sesión ordinaria de este Honorable Cuerpo Colegiado es importante destacar que sin duda que el ejercicio constitucional de este Cabildo fue el privilegiar el diálogo, el encontrar el acuerdo, el encontrar sobre todo el consenso en los problemas, en las soluciones y sobretodo en la trascendencia de un mejor desarrollo para Durango, creo que sin duda es importante hacer un reconocimiento a quien inició esta Administración al Contador Público Jorge Herrera Caldera, gobernador electo del estado de Durango, que sin duda fue quien dio orientación al ejercicio de este órgano colegiado, fue quien dio orientación a que prevaleciera el diálogo y el consenso, y no al debate estéril y la crítica destructiva, sin duda en este ejercicio de este Cabildo hubo temas torales para Durango pero jamás nos ganaron las banderas políticas, jamás nos ganaron las camisetitas partidistas, jamás nos ganaron ni la postura personal, ni de grupo, por ello en esta última sesión es importante hacer un reconocimiento a todas las fracciones partidarias representadas en este Cabildo, porque sin duda fue fundamental la madurez y la responsabilidad con la que actuamos todos y cada uno de los regidores en este órgano colegiado, pero también es importante destacar la propia participación de quién por cuestiones de su agenda está ausente el día de hoy en esta sesión, y me refiero al presidente municipal Licenciado Carlos Matuk López de Nava, que sin duda este reconocimiento es por la vocación a una continuidad al gobierno que inició el Contador Público Jorge Herrera Caldera, el seguimiento a programas, el seguimiento a la obra pública, el seguimiento a la dinámica del trabajo, al Síndico Municipal nuestro reconocimiento quien es parte de este órgano colegiado y al Secretario del Ayuntamiento, Profr. Jaime Fernández Saracho, es sin duda pues todo a este órgano colegiado, responsabilidad, madurez, diálogo, consenso, pero sobre todo voluntad política, porque esté primeramente Durango antes que todo. Para concluir mi intervención deseo también hacer un amplio reconocimiento a quien se ha convertido en un gobernador municipalista

me refiero al Contador Público Ismael Hernández Deras quien sin duda su apoyo, su decisión, su vocación municipalista hicieron de este gobierno un apoyo fuerte, solidario en el ejercicio de los recursos, en el ejercicio de la obra pública, agradecerles pues a ustedes compañeros a nombre de la Fracción del PRI que quienes con responsabilidad y con madurez estuvimos siempre ante todo por Durango, porque Durango se lo merece. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 9:45 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA  
Presidente Municipal

---

JAIME FERNANDEZ SARACHO  
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

---

PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O.  
Subsecretario del Ayuntamiento

---

ARTURO KAMPFNER DIAZ  
Síndico Municipal

---

ARTURO YÁÑEZ CUELLAR  
Primer Regidor

---

EDGAR OMAR MENA GUZMÁN  
Segundo Regidor

---

AFIFE REVELES MARQUEZ  
Tercer Regidor

---

JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA  
Cuarto Regidor

---

KAREN OCAÑA VELA  
Quinto Regidor

---

BERNARDA PEREZ MORENO  
Sexto Regidor

---

JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ  
Séptimo Regidor

---

IVETTE KARINA PALENCIA MEZA  
Octavo Regidor

---

ALICIA GARCIA VALENZUELA  
Noveno Regidor

---

OMAR RAZIEL VALLES DIAZ  
Décimo Regidor

---

RENE HERNANDEZ GUERRERO  
Décimo Segundo Regidor

---

JOSÉ LUIS AMARO VALLES  
Décimo Tercer Regidor

---

JOSÉ TRINIDAD PORRAS CAMPUZANO  
Décimo Cuarto Regidor

---

OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ  
Décimo Quinto Regidor

---

ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE  
Décimo Sexto Regidor

---

MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS  
Décimo Séptimo Regidor

---